

**Archivo Municipal  
de**

**BIENVENIDA**

*Código de referencia* : ES.06020.AMBI/1.1.01//9.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1888

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 57 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Bienvenida

# Junta<sup>to</sup> de Bienvenida

Año de 1888.

Libro de actas de sesiones que celebran los individuos del Ayuntamiento que con sujeción se expresan.

Alcalde Presidente.	Don Ramon de Valle y Goliz.
Simiente 1. <sup>o</sup>	" Juan Covar y Pico.
Id. 2. <sup>o</sup>	" Timoteo Chavero Moreno.
Regidor Indico.	" Agustín Velasco Robustillo.
Id. Suplente	" Ramon Rubio Varguez.
Regidores.	" Gabriel Esteban Fernandez.
Id.	" Manuel Robustillo Tiner.
Id.	" Nicamor Gutierrez Robustillo.
Id.	" Luis Rodriguez Galindo.
Id.	" Casimiro Benito y Esteban.
Id.	" Jose Comeno Alvarez.
Secretario.	" Victorio Salvador y Caricols.
Idem	" Jose Luna y Luna







# Numero primero.

## Lesion del dia primero de Enero de 1888.

- Pres ind. del Ayuntamiento.  
 D. Ramon de Valle y Soliz  
 D. Juan Lopez y Mico  
 D. Casimiro Benito  
 " Agustin Velasco  
 " Ramon Rubio,  
 " Manuel Robustillo  
 " Jose Tomero.

En la Villa de Buenavista a primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores individuos que forman el ayuntamiento en sus Salas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don Ramon de Valle y Soliz; por dicho Tenor se declaro abierto el acto con cuyo principio por lectura in segro del acta anterior la cual fue aprobada.

Del mismo modo se dio lectura por mi oficialidad el Secretario y de orden del Sr. Presidente de la parte oficial que contienen los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha quedando enterados todos los señores Concejales, ordenando se cumplan en todas sus partes.

Formacion de  
 Lista de  
 mayores con  
 haberes de los  
 10 Congregados

Por el Tenor Presidente se manifesto a la Corporacion que segun previene el articulo veinte y cinco de la Ley Electoral vigente para Senadores; se procediera a formar lista de sus individuos que componen este Ayuntamiento y un numero en adranjo de vecinos de este pueblo, que sean los que paguen mas por esta de contribuciones directas, sin acumularse las que satisfagan en ningun otro pueblo; La comparacion hecha a cargo de lo requerido por el Tenor Presidente, y en



terados de lo que dispone dicho artículo veinte y cinco; se procedió a formar la lista anexada a la vista del Departamento de la Contribución Territorial y el Padron del Subsidio Industrial del corriente año económico, dando el siguiente resultado.


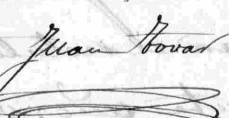
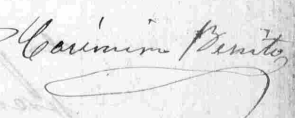
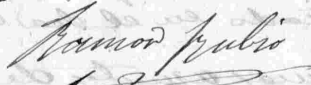
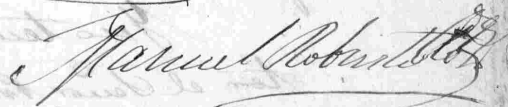
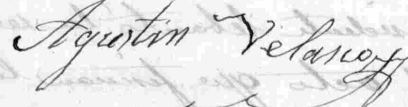
Número de orden	Nombres.	Número de orden	Nombres.
<u>Individuos del Ayuntamiento.</u>			
1	D. Ramon de Valle y Gilis, Presidente.	13	D. Andres Gonzalez
2	" Juan Covar y Ciro, Ten. 1.º de Alcalde.	14	" Gabriel Diaz Reyes
3	" Timoteo Chavero Moreno, 1.º 2.º id.	15	" Rafael Bora y Bora.
4	" Agustin Blanco Robustillo, Concejale	16	" Pedro de la Vera Cortez
5	" Ramon Rubio Varguera, id.	17	" Antonio Pirano Canjuzo.
6	" Gabriel Esteban Fernandez, id.	18	" Jose Martinez de la Riva.
7	" Manuel Robustillo Gomez, id.	19	" Guillermo Suarez.
8	" Ricardo Gutierrez Robustillo id.	20	" Eduardo Ponce
9	" Luis Rodriguez Salido, id.	21	" Modesto Barroso
10	" Guinimo Prieto y Esteban id.	22	" Jose Mariano Rubio.
11	" Jose Tomas Alvarez, id.	23	" Ciriano Chavez.
<u>Vecinos Contribuyentes.</u>			
1	Don Ramon Cortez	24	" Carlos Sajnora
2	" Manuel Gutierrez de la Comedat.	25	" Rafael Fernandez
3	" Tomas Bora Arias,	26	" Juan Ortega Rubio
4	" Juan Manuel Galan,	27	" Manuel Villa de Nobles.
5	" Fernando Rubio.	28	" Vicente Ferrer Lopez
6	" Rafael Ortiz,	29	" Candido Perez.
7	" Blas Cortez Martin,	30	" Bernabe Gutierrez.
8	" Manuel Hidalgo.	31	" Hilario Fernandez.
9	" Manuel Molano Varguera	32	" Guinimo Alava.
10	" Timoteo Gonzalez.	33	" Francisco Melo.
11	" Felipe Esteban.	34	" Antonio Barrinobas.
12	" Antonio Martinez	35	" Carlos Ramirez Prieto.
		36	" Millan Lopez
		37	" Faustino Prieto

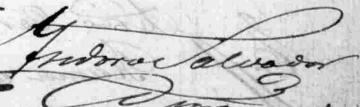


Número de orden	Nombres.	Número de orden	Nombres
38	D. Francisco Mando.	42	D. Felipe Luna
39	Francisco Diaz Rodriguez	43	" Domingo Delarco Vargues
40	Jose Amaya Rey.	44	" Gabriel Romero.
41	" Lemis Vargues Rey.		

Terminada que fue dicha lista, se acordó se remitiera una Copia <sup>+ autorizada</sup> por el tenor Alcalde al tenor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial, otras para que se fije al público según dispone el artículo veintiseis de prentada ley, sacando certificación de este particular para la formación del oportuno expediente, autorizando al tenor Alcalde para su tramitación.

Y no teniendo asunto alguno más de que tratar, se levantó la sesión respectivamente la presente por orden del tenor Presidente, y firmaron todos los señores concurrentes según acostumbra de que goza el otro certificar.

 Ramon de Valle  Juan Tomas  Guimera Prieto  
 Ramon Pulido  Manuel Robante  
 Agustin Velasco

Vocal del Concejal  Jose Sanchez  Andres Alvarez

Mu

mero dos.

sesion ordinaria del dia 8 Enero de 1888

<u>Individuos del Ayuntamiento</u>	En la Villa de Villavieja a ocho de
<u>Presidente</u>	Enero de mil ochocientos ochenta y ocho,
D. Ramon de Valle y Solis	reunidos en el Salon de sesiones de las Casas
D. Juan Evaristo	concejales los señores individuos del Ayun-
<u>Concejales</u>	tamiento bajo la presidencia del Señor Al-
D. Casimiro Benito	calde Don Ramon de Valle y Solis, quien
" Ramon Rubio	por dicho Señor se declaró abierto el acto
" Agustin Velasco	ordenandome a mí el Señor Síndico lectura
" Manuel Robustillo	del acto anterior, la cual fue aprobada.
" Luis Rodriguez	
" Jose Romero,	

Doctores oficiales tambien se ordenó por dicho Señor Presiden-  
te dicha lectura de los Doctores oficiales recibidos  
en la última semana; los cuales lo hiciera acordando  
la Corporacion se cumplan en todas sus partes  
cuantas disposiciones contengan los mismos.

Del mismo modo propuso el Señor Presiden-  
te que la sesion referente a quinta se vacuen-  
ta en el expediente que al efecto se ha instrui-  
do para el reemplazo del recuento del  
presente año; verificado en el dia de hoy.

Y no teniendo mas asuntos de que tra-  
tar el Señor Presidente levantó la sesion dando  
por terminado el acto que firman los Señores  
concejales segun acostumbrado de que yo el

Señor Secretario  
 D. Ramon de Valle y Solis      Juan Evaristo      Casimiro Benito  
 (Firma)      (Firma)      (Firma)

Segun el original





Ramon Rubio Agustín Velasco  
Mamuel Robustillo y  
Luis Rodriguez

Verbal de J. del concejal  
Jose Comens

Ydoro Aguado  
[Signature]

Numero tres.

Yesion del dia 15 Enero de 1888. ordinaria.

- Agüero en d. del c. p. to
- D. Ramon de Valle, Preside
- " Juan Tenor - 1.º d. d. d.
- " Trinitas Chaves. 2.º d. d.
- " Ramon Rubio - Concejal
- " Mamuel Robustillo - id.
- " Gabriel Esteban - id.
- " Luis Rodriguez - id.
- " Jose Comens - id.

En la Villa de Binwindo a quince de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores individuos que al margen se expresan, en sus Salas Capitulares y Salon de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Tenor Alcalde D.º Ramon de Valle y Soliz, declarando abierto el acto por dicho Tenor; se dio lectura del acta anterior la cual fue aproba

50128071 - das.

Boletines se dio lectura por mi el Secretario  
oficiales y de orden del Sr. Presidente de la  
parte oficial que contienen los bo-  
letines recibidos desde la ultima sesion  
a la fecha, quedando enterados todos los  
señores asistentes, acordando, se cumplan  
en todas sus partes.

Comunico  
con recibida  
del Sr. Alcalde  
de Calcuaz  
referente a  
la expedicion  
de la alistacion

El Sr. Presidente expuso a la Corporacion que habia recibido una comunicacion fecha nueve del corriente mes del Sr. Alcalde de Calcuaz, en la que manifiesta que segun previene el inciso primero del articulo cuarenta de la vigente Ley de Reclutamientos, se elimine de este alistamiento, al moro Andre Gonzalez Meriel, hijo de Teteforo y Antonia, dando se lectura de dicha comunicacion por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, y enterados todos los señores Concejales por unanimidad acordando; que como este moro se alistara en el de esta Villa por no saber su paradero ni el de su familia, y manifestaran en dicha acta varios interesados, que havia ya bastante años se encontraban ausentes, y por si no hubiera sido alistado en ningun otro pueblo, se incluyó en el de este: Visto el parrafo primero del articulo cuarenta de dicha Ley que se cita, y teniendo derecho para su inclusion en dicho pueblo, se elimine del de este en el acto de la rectificacion del alistamiento, participandolos a rif

al tenor Alcalde de Calanay, <sup>1</sup> ~~interdona~~ <sup>4</sup>  
Certificacion de este particular al expediente.

Reparto de  
trigo del  
Posito

El tenor precedente expuso a la Corporacion  
que a pesar de haber transcurrido ochenta y  
seis años desde el acuerdo que se hizo para  
que se repartiera el trigo del Posito, y  
plazuela de haberse publicado varios bandos  
con dicho objeto, para que lo que tenian  
concedido, lo hubieran sacando de panera,  
resulta un total de fanegas repartidas  
de ciento ochenta y cinco quedando por  
repartir ciento veinte y cinco fanegas  
que con las ochenta y dos fanegas de  
diez y siete cuartillos que se reservaron  
para otro repartimiento, hacen un to-  
tal de doscientas once y siete fanegas  
y veinte y siete cuartillos, existiendo  
en su dicha panera, de lo que debe  
seguir al Ayuntamiento para que en  
su vista acuerden lo que proceda; La  
corporacion en vista de lo manifestado  
por dicho tenor y entorados del libro de  
intervencion de salida y protocolos de  
obligacion, por una cantidad acordada  
que se emprendia el repartimiento acor-  
dado en veinte y siete de Noviembre del  
año ultimo, y que se dejase para los  
meses de Marzo, Abril o Mayo, las dos  
cientas diez y siete fanegas y veinte y  
siete cuartillos de trigo para la escala,  
poniendo una lista en el expediente  
por el Secretario de este Ayuntamiento,  
por orden de obligacion de pago  
los individuos, a quienes se les han re-  
partido dicho trigo, pasando al Depo-  
sitario de referido establecimiento comu-  
nicacion por el tenor Alcalde, para  
que en un plazo de quince



Handwritten scribbles or initials on the left margin.





Habilitado por no haberlo en las expensas de esta villa el  
de la Clar. de una p.

Unos se dio lectura por mi el Secretario y de orden del Sr.  
Presidente de la acta anterior la cual fue aprobada p.

Boletines Ofi. } Del mismo modo se dio lectura por mi el Secretario  
cial } y de orden del Sr. Presidente de la parte oficial que  
contienen los Boletines recibidos desde la ultima se-  
sion a la fecha quedando enterados los Sr. Honorables  
señores, acordando se cumplan en todas sus partes.

H. O. circular } El Sr. Presidente expuso a la corporacion que segun  
del Sr. Don } prelieve la Real orden Circular del Sr. Don Mi-  
Ministro de las } nistro de la Gobernacion fecha tres de Diciembre del  
Gobernacion } ano 1840 inserta en el Boletin oficial del dia diez  
de Febrero ultimo, y como en esta villa no existe el  
Veterinario Municipal; para que en union del Pro-  
fesor de Medicina y Cirujia Titular de esta villa  
Don Mariano Sanchez, Labrillan, cumpla con las dis-  
posiciones de dicha R. O. desde el dia primero del pró-  
ximo mes de Febrero, se estaba en el caso de sum-  
brarlo, y abonarle lo que le correspondia del capi-  
tulo de Imprevistos, por no haber consignado en el  
Presupuesto corriente partida alguna con dicho  
objeto. La Corporacion despus de enterado de to-  
do lo expuesto por el Sr. Presidente acordaron  
por unanimidad nombrar al profesor de Veteri-  
naria D. Estanislao Garcia de Rojas, abonandole  
lo que le correspondia hasta fin de Junio con  
cargo al Capitulo de Imprevistos, y con arreglo  
a la tarifa de sueldo fijo a los Inspectores  
de Carnes con arreglo al servicio que prestan y con  
sujecion a la siguiente escala, aprobada por R. O.  
de diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta  
y cuatro, y lo consideraron comprendido en los que  
se sacrifician de un cerdo a doce reyes, men-  
ores; y cuyo pago se hara por trimestres; notifican-  
dole por el Sr. Presidente para su aceptacion y  
cumplimiento del cargo, asi como al Profesor de  
Medicina y Cirujia. Mandole tambien de referida R. O. tam-  
bien se le notificara a los tabalajeros, con objeto de que  
no puedan alegar ignorancia; instruyendose el pro-  
tecto expuesto por el Sr. Presidente, y poniendose por  
cabera referida Boletin y certificacion de este



Handwritten scribbles and flourishes on the left side of the page.

participar, nombrando al Sr. Don D. Timoteo Chaves  
para su inspeccion  
Proyecto del Presu. } de igual modo acordo el Ayuntamiento  
municipal } que se esponga al publico y por quince  
adicional }



diar a Populo del Presupuesto Adicional, reformado por  
 mado por la Comision de Hacienda para el año  
 comunico de mil ochocientos ochenta y siete a  
 ochenta y ocho, quedando aprobado.

Presentacion de las cuentas del año como  
 mico del 1886-87, para las  
 deliberacion y resolucion del  
 Ayuntamiento

Procedidas a la deliberacion y resolucion del Ayunta-  
 miento, las cuentas municipales relativas al Presupues-  
 to de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y siete  
 que han sido examinadas por el Señor Regidor In-  
 dicio, por unanimidad acordó la Corporacion, que  
 por su informe de la Comision de Hacienda  
 de este Ayuntamiento para su examen y curso.

Fue teniendo asunto alguno mas  
 de que tratar se levanto la sesion por orden del  
 Señor Presidente, levantandose la presente a las  
 que firman todos los señores asistentes segun  
 asentumbra lo que yo el Sr. Secretario  
 me encargaron - para su inspeccion -

Ramon de Valle  
 Ramon Rubio  
 Manuel Robutilla  
 Luis Rodriguez  
 Ramon Gutierrez  
 Jose Tomero  
 Numero 5.  
 Yndoro Salvador

Sesion ordinaria del dia 29 de Mayo de 1888.

- Preside
- D. Ramon de Valle
  - D. Timoteo Chaves
  - " Luis Rodriguez
  - " Manuel Robutilla
  - " Ramon Gutierrez
  - " Ramon Rubio
  - " Jose Tomero

En la villa de Bicuininda a veinte y nueve del  
 mes de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos  
 los señores individuos del Ayuntamiento que almor-  
 gan se espresaron en sus salas capitulares, para  
 celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presiden-  
 cia del Señor Alcalde Don Ramon de Valle y  
 otros, por dicho Señor se declaro abierto el  
 acto dandose lectura del acta anterior lo  
 cual fue aprobado.

Del mismo modo se dio lectura por  
 mi el Secretario y de orden del Señor Pre-  
 sidente de la parte de finis que contiene los  
 Boletines recibidos desde la ultima sesion  
 oficial, ordenando se cumplan en todas sus

Boletines a la fecha quedando enterados todos los señores Con-  
 oficiales.

Distribucion de  
Don Alfredo Cha-  
vez escribiente  
de la Secretaria

Por el señor Regidor Simón y previa la venia del señor  
Presidente se expuso a la Corporacion que habiendose au-  
tado hace ya tiempo la falta, al escribiente de  
la Secretaria Don Alfredo Chavez, proponia al Ayun-  
tamiento para despedido por sus aciertos de iramen-  
te al cumplimiento de su cargo, el Ayuntamiento  
despues de deliberar acordó por unanimidad des-  
tinar del cargo que viene desempeñando como escri-  
biente de la Secretaria Don Alfredo Chavez por ha-  
ber abandonado su destino, satisfaciendole el im-  
porte que se le adeuda hasta el dia de hoy, y  
nombrando para que lo sustituya a Don Juan  
Martinez de la Ojeda; que viene desempeñando el  
cargo de oficial temporero, entendiendose en correspon-  
diente título; sustituyendo a este Sr. Melchor de la Ojeda  
Soyez, se le pague con el mismo sueldo, por ser  
trabaja los trabajos que pesan sobre la Secretaria,  
y su pago con cargo al Capitulo de imprevistos  
sacando certificación de este particular, para unirlo  
al correspondiente subramiento que se le expida.

Se dio cuenta al  
Ayuntamiento  
del dictamen de la  
Comision sobre  
las cuentas mun-  
icipales

Dada cuenta al Ayuntamiento del dictamen emitido  
por la Comision de Hacienda acerca de las cuentas  
de Caudales recibidos por el depositario Don Modesto  
Barros Perez, relativa al ejercicio de mil  
setecientos ochenta y seis a ochenta y siete, por  
unanimidad y en votacion ordinaria aprobó dicho  
dictamen de la Comision de Hacienda y la segunda  
el Sr. Presidente, dijo que aprobado el dictamen  
de la Comision queda tambien aprobada la cuenta  
de su ramos con los reparos siguientes, y fijando su  
importe de esta manera: Cargos, treinta y dos  
mil doscientos veinte y seis pesos y nueve centi-  
mos, la data treinta mil setecientos treinta y  
nueve pesos, treinta y un centimos, resultando  
por saldo de esta cuenta en treinta y seis de  
diciembre mil cuatrocientas ochenta y seis pesos  
setenta y ocho centimos, y por lo tanto debia  
pasarse la cuenta a la Junta Municipal, a los  
efectos de ley, exponiendole antes al publico por  
quinze dias acompañada de los documentos  
justificativos y con certificaciones de lo acordado  
y así se resolvió por unanimidad.

Y no teniendo asunto alguno mas  
de que tratar se levantó la sesion por orden de

Señor Presidente que firman con dicho tenor todas las señoras acostumbradas segun acostumbra de que goza el tpo. Certifio

Ramon de Valle  
Manuel Poturillo  
Nicolas Gutierrez  
Luis Rodriguez  
Juan de + del concejo  
Don + + +

Simón de Obispo  
Ramon Pulido  
Ysidoro Salvador

Numero 6.

Session ordinaria del dia 5 Febrero de 1888.

- Señor del Ayuntamiento
- Protector
- 1.º D. Ramon de Valle
  - 2.º D. Manuel Poturillo
  - 3.º D. Simón de Obispo
  - 4.º D. Nicolas Gutierrez
  - 5.º D. Luis Rodriguez
  - 6.º D. Juan de + del concejo

En la Villa de Minuinda a cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores miembros del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus respectivas Capitulares para celebrar la ordinaria de este día, caso lo pida alguna del tenor alcalde D. Ramon de Valle y + + + por dicho tenor se declaró abierto el acto dando principio por lectura integral del acta anterior la cual fue aprobada.

Del mismo modo se dio lectura por mi el tpo. y de orden del tenor alcalde, de la parte oficial que con Boletines y de que quedaron enterados, acordando se cumplan en todas sus partes =

Boletines y de que quedaron enterados, acordando se cumplan en todas sus partes =

Distribucion de fondos } tambien se aprobó la distribucion de fondos para el mes actual presentada por el tpo. Contador.

Por último se acordó asuntos algunos mas de que trataré todos los señores concurrentes, segun acostumbra de que goza el tpo. Certifio.

Ramon de Valle  
Manuel Poturillo  
Nicolas Gutierrez  
Luis Rodriguez  
Juan de + del concejo  
Don + + +

Simón de Obispo  
Ramon Pulido  
Ysidoro Salvador

Señor del Ayuntamiento  
Protector

Por el infrascripto tpo. del Ayuntamiento Constit. de esta Villa, certifio que en el día de hoy no se ha celebrado la session ordinaria, por hallarse ausente el talon de señores con la sesión y declaracion de talon del presente Ayuntamiento, estando unido al expediente el acta que trata luego por el Ayuntamiento. Y para que conste se monta libro efecto y luego lo presente que vive y bollo el tenor alcalde en Minuinda a diez de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho

Ysidoro Salvador



7

Habilitado por no haberlo en las espueridurias  
de esta villa de la Clase decimaf.

Número 7.

Sesion ordinaria del dia 19 Febrero de 1888.

- Senores ind. del Ayuntamiento
- D. Ramon de Valle - Presid<sup>te</sup>
  - " Tomaso Casero - id.
  - " Luis Rodriguez, Concej<sup>al</sup>
  - " Manuel Bobantillo - id.
  - " Nicanor Gutierrez, D.
  - " Ramon Acubis - id.
  - " Jose Tomero - id.



En la villa de Moncubias a diez y  
once de febrero de mil ochocientos  
ochenta y ocho, reunidos los señores in-  
distinguidos del Ayuntamiento que atuer-  
gen se expresan en sus talas, Copi-  
entary, para celebrar la ordinaria  
de este dia; bajo la providencia del  
señor Alcalde D. Ramon de Valle y  
Salas; y abierto el acto por declaro  
por una ordeno a mi el Secretario  
de la lectura del acto anterior lo  
que verifico en el acto; la cual  
fue aprobada

Boletines ofiz del mismo dia lectura por mi el troy  
crealy y de orden del señor Presidente de la parte  
oficial que contienen los Boletines desde la  
ultima sesion a la fecha; quedando enterados  
los señores asistentes; acordando su cumpli-  
miento

Cuenta de  
suma Cortijica  
comprocurada  
por el Recaudador  
de Contribuciones  
D. Esteban de  
varra

Por el Secretario de este Ayuntamiento, se dio  
cuenta al mismo, de una certificacion pro-  
curada por el Recaudador de Contribuciones  
D. Esteban de varra, de los creditos en el  
bierto, a que la misma se refiere; acor-  
dando la Corporacion, declarar cobrables dichas  
sumas, en cumplimiento a lo dispuesto  
en el articulo treinta y seis y siguientes de la  
Instruccion de veinte de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y cuatro; y por debitos del  
cuarta trimestre del año leoninico de  
mil ochocientos ochenta y seis a ochenta  
y siete, y en los numeros de los talas son  
los siguientes = 11, 18, 23, 31, 32, 37, 43, 52, 64, 65,



- 89, 92, 111, 183, 135, 136, 139, 144, 146, 151, 174, 175,  
 186, 193, 194, 213, 237, 262, 273, 279, 292, 294, 303,  
 323, 320, 341, 344, 353, 354, 355, 360, 368, 397, 399,  
 401, 411, 416, 446, 448, 450, 473, 482, 488, 505, 508,  
 533, 539, 536, 562, 565, 568, 572, 575, 586, 595, 606, 687,  
 631, 663, 697, 717, 719, 720, 722, 745, 746, 752, 754, 755,  
 774, 789, 798, 799, 807, 828, 837, 839, 846, 848, 849,  
 851, 854, 867, 866, 868, 871, 872, 876, 879, 889, 898,  
 904, 907, 919, 925, 945, 952, 964, 965, 967, 971, 986,  
 978, 987, 990, 1009, 1012, 1016, 1018, 1023, 1032, 1056,  
 1042, 1047, 1060, 1063, 1065, y 1086, cuyo dicho  
 habrá de realizarse por ejemplares contra las  
 bienes inmuebles que poseen los deudores, a quienes  
 les corresponden los números de orden antes  
 representados.

Quel tanto de asunto alguno  
 mas de que tratar de levantar la Sesion  
 que firmen todos los señores concurrentes  
 segun acostumbraron con el tenor preceden  
 te de que yo el Secretario Certifico.

Ramon de Valle  
 Lizis Rodriguez  
 Manuel Robut  
 Ricardo Arce  
 Ricardo Gutierrez

Ramon Rubio  
 Tomas de y del Loujajal  
 Jose Tamayo  
 Yndora Alvarado

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 municipal Constitucional de esta Villa,  
 Certifico: que en el dia  
 de hoy no se ha podido celebrar la  
 ordinaria de este dia, por haber esta  
 do ocupado el Salon de Sesiones, por lo



fallar en definitiva las excepciones pro  
puestas por varios señores, cuya acta com-  
munda al expediente de reclutamiento  
y para que conste pongo la presente  
que visa y sella dicho Sr. Alcalde  
en Buenavista a veinte y seis de febre-  
ro de mil ochocientos ochenta y ocho  
vejos.

Valle  Yndora y Salvador 

Numero 8.

Session ordinaria del dia 4 de Marzo del 1888.

<p><u>Inv. del Ayuntamiento.</u> D. Ramon de Valle, <u>Presidente</u> " Nicasio Placero, 1.º <u>Alcalde</u> " Basilio Rubio, <u>Concejale</u> " Casimiro Beato, <u>id</u> " Luis Rodriguez, <u>id</u> " Manuel Robustello, <u>id</u></p>	<p>En la villa de Buenavista a cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se supresane, en sus salas capitulares, ba- jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon de Valle y Solis; con objeto de celebrar la ordinaria de este dia; por dicho señor se declaro abierto el acto; dando lectura del acta anterior la cual fue aprobada.</p>
--	---

Boletines oficiales. En seguida por mi el Sr. y de orden del Sr. Alcalde, se dio lectura de la parte oficial que contienen los boletines, recibidos desde la ultima session a la fecha quedando enterada y todo los señores Concejales ordenando se cumplan en todas sus partes.

Circular del Sr. Gobernador Civil. Dada cuenta al Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador Civil fecha veinte y ocho febrero ultimo, publicada en el Boletin oficial de veinte y dos del mismo mes; y como es de trabajo de regim de las <sup>quias</sup> ~~comarcas~~ al Sr. se debe autorizar al mismo Sr. para la

autorización de los mismos; Interados, todos los señores asistentes acuerdan autorizar al Secretario de este Ayuntamiento; para el registro, de las fincas que se expusieron ante mirandolas con su firma; y en ausencia de dicho Señor, el Auxiliar de la misma, D. Don Lucas, los cuales serán responsables de cualquier falta, o falsedad que se cometiera.

Y no teniendo asunto alguno más de que tratar se levanta la sesión por orden del don Presidente, firmando todos los señores asistentes según acostumbra de que por el Secretario certifica

D. Don Lucas - Guaymas - N.º - Volumen - No.º -

Ramon de Valle y Fontes de Caceres

Ramon Rubio

Casimiro Perito

Luis Rodriguez

Manuel Robustillo

Guillermo Alvarez

Numero 9.

Sesion ordinaria del dia 11 de Marzo de 1888.

En la Villa de Guaymas a once de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon de Valle y Fontes, por dicho Señor se declara abierto el acto, dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

Boletines oficiales

Tambien se dio lectura de la parte oficial

Habilitado por no haberlo en la espendiduria de esta villa el de la clase decima que contienen las estatutas oficiales recibidos desde la ultima sesion a la fecha, quedando enterados todos los señores asistentes acordando se cumplan en todas sus partes.

Reconocimiento de la cañeria que conduce las aguas al Pilar de la Navas

Por el Tenor Presidente de expreso a la corporacion: Que encautrandose interceptada y rota la cañeria que conduce las aguas al Pilar de la erba, sin que baya agua alguna a dicho Pilar, y siendo imprescindible para este vecindario el arreojo de dichas aguas, lo jonia en su conocimiento para que en su vista acuerden lo mas conveniente. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Alcalde por unanimidad acuerda: que por los individuos de la Comision de obras y acompañados de los alarifes nombrados por este municipio; recorran la dicha cañeria, y den cuenta o informe para que en su vista se acuerde lo que proceda.



Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levanta la sesion, la tendiendose la presente acta por orden del Tenor Presidente, y firman con dicho Tenor todos los señores asistentes segun acostumbra de que goza el Sr. Corregidor.

Ramon de Valle Juan Toran Alonzo Chabara

Ramon Jatis Nicanor Gutierrez

Señal de + del Concejal Jose Tomas Alvarez

Indroo Salvador

No el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: que en el día de hoy no se ha celebrado la sesión ordinaria, por no haber asistido, ni mere suficiente para tomar acuerdos y para que con este y surta sus efectos y para la presente que firmados los señores concurrentes con el tenor y fe de que certifico. — Previniendo a dicho efecto se hizo el día de mil ochocientos ochenta y ocho. —

Ramon de Valle Juan Tomas Jimenez Chaves

Ramon Rubio

Guillermo Salvador

Numero 50.

Gesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1888.

- Ant. del Ayuntamiento
- D. Ramon de Valle
  - Juan Tomas
  - Simón Chaves
  - Ramon Rubio
  - Guillermo Jimenez
  - Señal de los señores

En la Villa de Benicuidá a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores síndicos del Ayuntamiento que alman que se expresan en sus Salas Capitulares para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon de Valle y Galiz por dicho tenor se declaró abierto el acto dándose lectura por mi el Sr. y de orden del tenor Presidente del acto anterior la cual fue aprobada.

Del mismo modo se dio cuenta al Ayuntamiento de la Circular del tenor Gobernador Civil de la Provincia fecha catete del corriente mes inserta en el Bolletín oficial número ciento ochenta y seis del día diez y seis del mismo mes, y enterados todos los señores



Concejales; de cuanto dispone dicha circular referente a quintos; acordaron su cumplimiento, y nombran comisionado para la conduccion de quintos a la capital, a Don Luis Rodriguez Galindo, de esta ciudad, con cargo al correspondiente Capitulo y articulo del presupuesto la suma de sesenta y seis reales, para gastos de viaje, como asi mismo a Don Juan de los Rios, que remita a los quintos, que conducen a la capital.

Admiracione este Ayuntamiento unido a la Real Audiencia de Valencia del Mombuy.

Nota siguiente manifesto al tenor Presidente tener noticias fidedignas de que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes del Pueblo de Valencia de Mombuy de esta Provincia de Badajoz, habian elevado una respetuosa exposicion usando del derecho que les concede el parrafo cuarto del articulo tres de la Constitucion, con fecha cuatro del corriente Marzo a V. M. el Rey Don Alfonso XIII y en su nombre a V. M. la Reina Regente y gobierno responsable, haciendo constar los meritos y servicios del eminente Patrono, ilustre Sr. Don Juan de Guzman y Guzman, Marquis de Valdeterrazo, Ex- Presidente del Consejo de Ministros, del Senado, del Congreso y representante constante en Cortes de esta Provincia, y los beneficios morales y materiales que desde otros puntos dispensa, y la posicion social que ocupaba, pudo dispensar y dispensa a la Nacion en general, y a los pueblos de esta Provincia de Badajoz en particular, y que a esta exposicion o instancia se han adherido posteriormente varios pueblos de esta provincia. Exterado el Ayuntamiento de lo manifestado por el tenor Presidente, acordo por unanimidad adherirse en un todo a lo propuesto en dicha exposicion, haciendo suya en todas sus partes la instancia de que trae referencia, y como reconocimiento a los servicios del nombrado Excmo Sr. Marquis de Valdeterrazo, en cumplimiento por el Secretario la oportuna certificacion de este acuerdo para los



*[Handwritten signature or scribble]*



efectos consiguientes.  
 Destitucion del Señor Regidor Sincio, previa la venia del  
 del vigilante don Medardo expunta a su Corporacion: que  
 nocturno José segun noticias adquiridas de publico, el vigilante  
 ante Perez de nocturno de este Ayuntamiento José Ortiz  
 Perez, la mayor parte de los dias se ausenta  
 de esta poblacion, y por lo tanto no  
 cumple con el cargo que se le tiene en su  
 mandado, y por lo tanto debia ser desti-  
 tuido; lo que yonia en conocimiento del Ay-  
 untamiento para que en su vista veyese lo  
 que crea justo; Intercedo todos los señores  
 asistentes de lo manifestado por el Señor  
 Regidor Sincio por unanimidad acuerdan  
 Destituir al vigilante nocturno José Ortiz  
 Perez, satisfaciendole hasta este dia lo que  
 se le adeuda con cargo al correspondiente  
 capitulo y artículo del presupuesto. Asi  
 diendosele saber al interesado.

y no teniendo asunto alguno  
 mas de que tratar se levanto la sesion  
 que firman todos los señores asistentes  
 segun acostumbra de que yo el Secre-  
 tario certifico.

*Destitucion - sobre los socorros que suministran  
 a los pobres que concurren a la Capital - vale - Spiritico Chiriqui*

Ramon de Valle Juan Torar  
 Ramon Rubio  
 Nicanor Gutierrez  
 Jefe del del concejal  
 José Torrens Moser  
 Guadalupe Alvarado

Número 11.

Sesion ordinaria del dia 1.º de Abril de 1886.

<p>Pres. del Ayuntamiento          D. Ramon de Valle          " Juan Torar          " Nicanor Gutierrez          " Ramon Rubio          " José Torrens</p>	<p>Con la villa de Ponce de A' primero de          Abril de mil ochocientos ochenta y ocho; reu-          nidos los señores individuos del Ayuntamiento          que al margen se expresan en sus salas capi-          tulares para celebrar la ordinaria de este dia</p>
--	---

Habilitado por no haberlo en las expensas  
rias de esta Villa y el de la Clase de 1000 p.

con asistencia de un auxiliar primero por indisposi-  
cion del Secretario, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Ramon de Valle y Solís; por dicho Señor se declaró  
abierto el acto, dandose lectura del acta anterior la  
cual fue aprobada.

Boletines oficiales del mismo modo se dió lectura de todos los Boleti-  
nes oficiales recibidos en esta ultima semana, acordan-  
do se cumplan y acaten todas las Reales ordenes y Circu-  
lares que traen los mismos.

Recargo sobre el Señor Presidente se expuso á la corporacion  
la especie de } que se estaba en el caso de acordar el tanto p/o  
consumos } que se ha de recargar sobre las especies de consumos  
y consumo arbitrio municipal para el año economi-  
co de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta  
y nueve. La corporacion por unanimidad acordó  
que se recargue el tanto por ciento para cubrir  
las atenciones del Municipio.



Y no teniendo mas asuntos de que tratar el  
Señor Presidente dió por terminado el acto, firman-  
do todos los Señores concurrentes segun acostumbra-  
bran de que yo el auxiliar primero certifico.

Ramon de Valle Juan Torres

Ramon Jacobo Vicenor Gutierrez

Alcalde del Concejal  
Joaquín Torres Moser

José Luna

de  
en  
to  
es  
ca

Sesión extraordinaria del día 6 de Abril de 1888.

- Presidente  
 D. Ramon de Valle y Soliz  
 Teniente 1.<sup>o</sup>  
 D. Juan Toran y Brice.  
 Teniente 2.<sup>o</sup>  
 D. Timoteo Chaverso,  
Regidores  
 D. Ramon Rubio.  
 D. Manuel Gutierrez.  
 D. Casimiro Benito.  
 D. Don Tomasa.  
Asociados.  
 D. Manuel Molano Varguez.  
 D. Monte Ferrer, el pejo.  
 D. Juan Cordero Sanchez.  
 D. Bernabe Barragan.  
 D. Francisco Lopez.  
 D. Gabriel Diaz.  
 D. Antonio Martinez.  
 D. Juanito Campiner.  
 D. Vicente Gonzalez.  
 D. Antonio Garcia Sagales.  
 D. Rafael Ortiz.

Con la Villa de Buenavista a seis de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores individuos del Ayuntamiento anotados al margen en sus capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon de Valle y Soliz y los vecinos asociados que se refieren a continuación de los concejales, los cuales fueron citados previamente con arreglo a la Ley; para celebrar esta sesión extraordinaria, a fin de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos con sus esta provido en el artículo doscientos veinte y tres del Reglamento de día y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco; se dio lectura por un el Secretario y de orden del Sr. Alcalde de la Circular del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la Provincia fecha veinte y ocho de Marzo ultimo inserta en el Boletín oficial número ciento noventa y nueve del día tres del corriente mes, así mismo se dio lectura de la Cantidad que aparece en el expediente de Abastecimiento de Consumos del corriente año económico para el Tesoro con objeto de cerciorarse de la suma que se tiene que satisfacer por dicho impuesto dando tambien lectura del tomo el artículo veinte y siete de dicho Reglamento y despues de enterados todos los señores asistentes y discutido detenidamente acuerdan por unanimidad

unidad, no optar en ninguna manera por la Ad-  
 ministración municipal, ni por los encubrimientos ge-  
 niales que según la Ley están en primer término, y es-  
 tán conformes en cubrir dicho cupo con el arriendo  
 a venta libre de todas las especies gravadas en dicho  
 impuesto como se habiendo hacienda en años ante-  
 riores, acordándose también que por el Secretario de  
 este Ayuntamiento se expidan dos certificaciones  
 de este acuerdo y se remita una por el Señor Pre-  
 sidente al Señor Administrador de Propiedades y  
 Impuestos según determino el artículo docecen-  
 to veinte y cuatro de citado Reglamento, y la  
 ya dicha circular del referido Señor Administra-  
 dor, y otra para que abra por esbora en el  
 expediente que al efecto se instruya.

Fué teniendo asuntos mas de que tratar  
 en esta sesión se dio por terminado el acto por  
 el Señor Presidente, extendiéndose la presente  
 acta que firman los Señores concurrentes de  
 que yo el Secretario certifico.

Ramón de Valle	Juan Novas	Juan Antonio Chacabarro
Ramón Prubio	Nicasio Gutiérrez	Ubaldo del concejal
Ursicino Benito	Manuel Moreno	Francisco Ferrer y Rojas
Juan Sandoval	Bernabé Garrigosa	Francisco Lopez

siguen las firmas



Coahuila

Apr 14 1888

Comité Municipal

Presidente

Antonio G. S. Lopez

Rafael Ortiz

Yudora Salgado

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico que en el dia de hoy no se ha podido celebrar la sesion ordinaria por no haber asistido numero suficiente para tomar acuerdos. Y para que surta sus efectos pongo la presente que firmen todos los señores asistentes segun acostumbra en el tenor del talde de que yo el secretario Certifico. Hecho en la villa de Coahuila a ocho de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Ramon de Valle

Carminé Perito

Agustin Velasco

Yudora Salgado

Numero 53

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1888.

- Presidente
- D. Ramon de Valle
- Concejales
- D. Gabriel S. S. S.
- D. Agustin Velasco

En la Villa de Coahuila a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan

Habilitado por no haberlo en la expedicion de esta villa el de la clase decima.

D. Criminos Donito } en sus salas capitulares para celebrar  
" Ramon Rubio } la ordinaria de este dia, bajo la pre  
" Luis Rodriguez } sidencia del Señor Alcalde Don Ramon  
" Pisanor Gutierrez } de Valle y Salas, por dichos señores se  
declaro abierto el acto dándose lectura

del acta anterior la cual fue aprobada.

Distinguido } tambien se dio lectura por mi el secretario  
cial } y de orden del Señor Alcalde de la parte  
oficial que contienen los Distinguidos recibidos  
desde la ultima sesion a la fecha quedan  
de enterados todos los Señores presentados acor  
dando su cumplimiento

Recorrido } Por el Señor Presidente se expuso a la Corpora  
municipal } cion, que estando confeccionando el Padrón de  
breves enotas } matriculas; para el año economico de mil  
del subsidio } ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve  
Industrial } se estaba en el caso de acordar, el tanto  
por ciento con que se habia de grabar; para  
cubrir las atenciones del mismo. El Sr. pre  
sidente por unanimidad acordaron, que se  
graben las enotas del subsidio Industrial  
con la cantidad de un diez por ciento; acon  
panandose certificacion de este particular  
a dicho padron.



Consumos } Por el Señor Presidente se expuso a la Corporacion  
que no habiendose recibido hasta el dia de hoy comu  
nicacion del Señor Admin. de Propiedades de las Propie  
tades de la Provincia autorizando para sacar a sub  
asta a venta libre de todas las especies de con  
sumos para el año economico de mil ochocientos  
ochenta y ocho a ochenta y nueve, segun estaba  
dado en la sesion del seis del mes actual y se que  
determina el artículo doscientos treinta y tres  
del Reglamento de diez y seis de Junio de mil  
ochocientos ochenta y cinco, se ha de encontrar  
terminado el expediente de subasta el dia prime  
ro de Mayo proximo. La corporacion desoyez  
de enterada de todo lo expuesto por el Señor  
Presidente y de lo que previene dicho artículo  
doscientos treinta y tres, acuerdan por unani  
midad: que siendo muy corto el plazo que  
queda hasta el dia primero de Mayo proximo



Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.

no) se saquen a subasta a venta libre todas las especies de consumos el día veinte y seis del corriente mes y hora de una de la mañana a una de la tarde según está acordado en sesión extraordinaria del día diez del mes actual por este Ayuntamiento y Junta de Abogados para cubrir el cupo del año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve y después de un discutido avanzado para fijar y señalar las especies y artículos de ganados que han de grabarse en esta villa para dicho ejercicio, pasan a formar el Presupuesto o tipo por que cada uno ha de sacarse a subasta, como así mismo a fijar la tarifa por que han de hacerse efectivos los derechos, y finalmente a establecer las condiciones a las que han de ser adjudicadas a aquella al mejor postor o postores y en su virtud lo verifico en la forma siguiente.

Especies y artículos que se graban en el impuesto de consumos.

1. <sup>o</sup> Lote o grupo.	Tipo para la subasta		Total		Total General	
	cuatro p. <sup>os</sup> de sac.	el p. <sup>o</sup> de sac.	el p. <sup>o</sup> de sac.	el p. <sup>o</sup> de sac.	el p. <sup>o</sup> de sac.	el p. <sup>o</sup> de sac.
1. Perros de todas clases menes el Nacional.	91	9 10	63 70	163 80		
2. Derechos sobre el degüello o sacrificio de cerdos o charrinos q. <sup>se</sup> vendan en la población.	2845	284 50	2481 50	6381		6544 60
2. <sup>o</sup> Lote						
3. Frijos sus harinas y habena	2228 86	222 88	1574 20	4047 94		
4. Bebida y las suyas	1500	150	1050	2100		7397 94
5. Carbon Comun	350	35	245	630		
3. <sup>o</sup> Lote						
6. Aguardiente de todas clases	2029 60	202 96	1420 72	3653 28		
7. Vinis de id id	950	95	665	1710		7397 94
8. Uvaques de id id.	290	29	203	522		
9. Carne de hebra vacuna lanar o cabris	440	44	388	1512		
4. <sup>o</sup> Lote						
10. Jabones de todas clases	600	60	420	1080		
11. Aceite de oliva	950	95	665	1710		4041
12. Id Petrolco	695	69 50	486 50	1281		
Total		11.089 46	1108 94	8862 62	25361 22	25361 02

quinto.

Lista que se establece para la empuion que debegan las especies y articulos.

	Unidad	Ptas	S.
Vinos de todas clases.	arroba	"	78
Aguardiente por cada grado en fuerza	"	"	60
Aceite de oliva.	"	"	1 25
Petateo	"	"	1 59
Carne de ganado lanar vacuno y cabrio	libra	"	10
Salvado y blando.	arroba	"	1 28
Cerdos que se sacrifician para el verdeo y cha cra que venga del fuera para venderse	2	"	2
Cerdos para el consumo ordinario	"	"	1 50
Vinagre de todas clases	"	"	20
Carbon comun.	"	"	05
Trigo suz harinas fancez 80 libras	"	"	25
Cebada las suz y habena	"	"	17
Pescados de todas clases menos el vacalao	"	"	39
Por cada hojuzco comun	}	"	17
Ho blancos			

Tercero

tiempo y modo de llevar a efecto la subasta.

Para el anuncio de que se trata se celebrara una subasta o maz si fuere necesario en estas casas con visibilidad ante el Ayuntamiento el dia veinte y seis del corriente mes y hora de las once de la mañana a una de la tarde, anunciandose los ranchos lote por lote y por orden mencionados en el presente, admitiendose proposiciones que cubran el tipo que tienen señalado, siendo preferible el postor o postores que cubra el cuerpo subastado todas las especies en globo pero si quedare algun lote que rematar y no se cubriere el total cuerpo de todos ellos, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar.



60  
94  
28  
"



los años y el de sacarlo a segundo subasta  
en la forma y modo que aminorse.

### Cuarto.

### Condiciones

- 1.<sup>a</sup> Rematante o rematantes tendrán derecho  
a cobrar en la forma que dicha Instrucción  
previene por todos los ramos, artículos y especies  
que se consuman en la población y su término  
no los derechos que respectivamente devengan  
por la tarifa que en este acuerdo queda es-  
tablecida, pudiendo hacer los subarrendos que  
tengan por conveniente en las personas y au-  
toridades sin que por esta circunstancia se exi-  
man los rematantes de cumplir todas y cada una  
de las condiciones.
- 2.<sup>a</sup> Nadie podrá hacer proposiciones sin que haya  
acompañado de un fiador y principal paga-  
dor con garantía y responsabilidad suficiente  
a finis del Ayuntamiento.
- 3.<sup>a</sup> Que además de las cantidades en que todo y  
cada uno de los artículos objeto del impuesto se  
arbitraren a los mejores postores, estos abonaran por  
concepto de cobro y condición de caudales, el tres  
por ciento, pero únicamente de la cuota que  
haya que satisfacer al Tesoro según lo prescri-  
bido en la Instrucción vigente.
- 4.<sup>a</sup> El pago de la cantidad en que cada ramo que  
se adjudicó con más el aumento que expresa  
la cláusula anterior, se hará por los rema-  
tantes o en su defecto por los fiadores o prin-  
cipales pagadores por trimestres, iguales y precisamen-  
te el día cinco de los meses de Agosto, Noviembre,  
Febrero y Mayo, del año económico a que la  
subasta se refiere, y al no verificarlo serán eje-  
cutados unos y otros gubernativamente a ele-  
cción del Ayuntamiento siendo aquel pa-  
go en plata u oro.
- 5.<sup>a</sup> Que si por falta de pago en los mencionados  
plazos, fueren apremiados el Municipio por la

Habilitado por no haberlo en las suspensiones de esta Villa el de la Clase de unia.

Administracion las costas y gastos que se originan sean de cuenta del Rematante.

6.<sup>a</sup> = Si el Gobierno de V. M. (P. D. L.) decretase alguna modificacion en los ramos de consumos, y si se alterasen los derechos de las especies en alza o baja o se adicionasen algunas, se aumentara o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, sin que el arrendatario tenga derecho a la rescision de su contrato.

7.<sup>a</sup> = Si por circunstancias especiales se suspendiera el impuesto no tendrá derecho el Rematante o Rematante a indemnizacion de ningun genero, abonando por los ramos rematados lo que en justa proporción le correspondiera hasta el dia en que la suspension pueda tener lugar.

8.<sup>a</sup> = El aguardiente que se consume en la localidad ha de ser precisamente en todo el año de diez y ocho grados y de buena calidad, con obligacion de tenerlo tambien de treinta o mas grados para cualquier medicina que ocurra ha cer en la poblacion.

9.<sup>a</sup> = Los gastos de papel sobre, derechos de papel publico y otros que se ocurran el Rematante o Rematante abonaran al Secretario de este Ayuntamiento la suma de doscientas cincuenta pesetas para que este infragano todos los gastos que se originen siendo estos precisamente en el acto de la subasta de adjudicacion. En viniendo otras veces en condiciones que sentar, el Ayuntamiento acordó se co loque certificacion literal en el expediente que se instruya y por el Señor Alcalde se mande anunciar esta en la forma de costumbre y con arreglo a la Ley.



Para el año económico de 1888-89. - Por el Señor Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento del expediente al Ayuntamiento que ha de servir de base para la errama







terceros de las obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Mérida a Sevilla; que como aqué se recame dicha cantidad; se debe abonar del Capítulo de Imprevistos. Y al punto mismo enterado de lo expuesto por el Señor Presidente acuerdan por unanimidad; se satisfaga dicho importe de cuarenta y ocho pesetas, ochenta y siete centinos, con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Separación de la Cañería del Pilar de la Navas } Por el Concejal don Mariano Gutiérrez Robles  
tallo individuo de la Comisión de obras, previa la venia del Señor Presidente; se expuso; que habia sido reconocido la cañería, de conducir las aguas al Pilar de la Navas, la cual se encuentra rota e interrumpida; segun manifestacion de los alarifes; lo que ocasiona el desconocimiento de la Corporacion; para que desde luego se diese principio la su recomposicion por ser de mucha necesidad para este vecindario. La Corporacion despues de enterados todos los Señores individuos acuerdan por unanimidad; se de principio a dicha recomposicion de la Cañería, conduca las aguas al Pilar de la Navas, satisfaciendo su importe con cargo a sus correspondiente Capítulo consignado en el presupuesto.

Cuenta de los empesados } Se dio cuenta de la presentada por la recomposicion de empesados de la calzada, que principia en la Calle de la Carrera, formulada por el encargado don Jose Carrion Manchon, y habiendo estado expuesta al publico por término de diez <sup>11 dias</sup> sin que se haya producido reclamacion alguna; el Ayuntamiento, acordó, prestarle su aprobacion así como a las obras de empesados a que se refiere, y que por el Señor Alcalde se expida el oportuno libramiento de su importe.

Y no habiendo asunto alguno mas de que tratar en esta sesion se dio por terminado el acto por el Señor pre

Habilitado por no haberlo en las expensas de esta villa de la clase decima  
idente, extendiendose la presente, y firman todos los señores ayuntados segun acostumbra con dicho señor, de que yo el secretario Certifico. En

mendado = c = is = una = co = c = todo vale =  
esta luca = dia = v =

Ramon de Valle y Juan Picoche

Carminio Prieto  
Ramon Galiz

Agustin Velasco  
Luis Rodriguez



Ramon Gutierrez y Pedro Salvador  
Numero 11.

sesion ordinaria del dia 29 de Abril de 1888.

En la Villa de Boinvinda a veinte y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y ocho. reunidos los señores individuos del ayuntamiento que abarcan de su propia, sus sus salda capitulares, con asistencia de mi el secretario, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ramon de Valle y Galiz; por dicho señor se dicta no abierto el acto de la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Boletines oficiales, recibidos desde la ultima sesion a la vez, acordandose que se observen y cumplan las disposiciones de caracter general contenidas en los mismos.

Departamento del Il. Regidor Sindico Don Agustin Velasco  
Tengo del Parto

Robustillo; pida la palabra al Señor Presidente,  
la cual fue concedida y expresó: que estando en  
la época de la siega debía el Ayuntamiento  
ocuparse en acordar las disposiciones conducentes  
a practicar como de costumbre y según Regla-  
mento el repartimiento de trigo a los labra-  
dores necesitados para que puedan atender a los  
trabajos de sus labores, tomando en conside-  
ración por el Ayuntamiento lo expuesto por  
el Señor Regidor Sindico, y reconociendo la  
urgencia del servicio por las manifestaciones  
del Señor Presidente que también a su vez de  
interés por su ejecución, discutido el punto  
suficientemente e instruido los Señores Concejales de  
cuanto prescribe el Reglamento y disposiciones  
vigentes sobre la materia, acuerdan por unanimi-  
dad, se repartan todas las fanegas de trigo  
existentes, prefiriendo aquellos que se cubren  
con mayor falta de recursos para los trabajos  
de sus labores; que para este fin se publi-  
quen y fijen edictos en los sitios de costum-  
bre llamando solicitantes por término de  
trece días, advirtiéndoles a los mismos que los  
que pretendan sacar trigo esto sea con la  
mayor falta de recursos y que no ten-  
gan débito a favor del Establecimiento del Ca-  
pítulo quien tendrán en cuenta todas estas cosas  
según la Junta repartidora; que al efecto se  
nombra según prescribe el Reglamento, y que  
no se permita sacar granos a los peticionarios  
que se le conceda sin la propia obligación  
de firma a satisfacción de la Comisión que  
con tal objeto y para el se verificar el reparto  
se nombra desde luego en este acto como consta  
de los Señores Don Agustín Delarco Robustillo  
y Don Ramón Rubio, Sindico y Regidor  
a quienes se asociaran en clase de peritos  
inteligentes y conocedores de las circunstancias  
de los demandantes, los labradores Don Felipe

Lema y don Francisco Mela Manclous,  
 que como reconocida moralidad y acierto  
 merecen la confianza del Ayuntamiento  
 y garanticen el mejor acierto en el  
 reparto que ejecutado que sea, habra  
 de presentarse a su aprobacion, y para  
 que se otre con la regularidad y acierto que  
 la corporacion desea y recienfenda la legis-  
 lacion del Ramo, encargo a los señores de la  
 comision procuren informarse de la verdadera  
 importancia de las causas de los solicitantes,  
 y en todas sus partes si son o no deudores  
 al Establecimiento y preferan a los mas pobres  
 y necesitados segun previene dicho Reglamen-  
 to, sirva de base para este reparto y punto  
 de partida el Certificado que fijara el trió  
 de continuation y lugar correspondiente en el  
 expediente que al efecto se forme, de las exis-  
 tencias resultantes en manera por el último  
 año de los argues o por la comprobacion de Regis-  
 tros del ingreso y salida de manera y por el  
 tanto que por el trió de este Ayuntamiento  
 se saque certificacion de este acuerdo para  
 servirle por cabera del expediente que con tal  
 objeto se instruya.

Y no teniendo asunto alguno mas  
 de que tratar se levanto la sesion, levantando  
 Dios la presente por orden del Sr. Presi-  
 dente, y firman todos los señores segun acos-  
 tumbra de que yo el trió certifico.

Ramon de Valle  
 Juan de Benito

Francisco Chacabarro

Agustin de la Cruz

Ramon Gutierrez

Luis Rodriguez

Ramon Pablo y Guadalupe Salvado



Sesión ordinaria del día 6 de Mayo de 1888.

En la Villa de Bimenesido a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas capitulares, para celebrar la ordinaria de este día, con asistencia de mi el tío, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ramón de Valle y Solís; y abierto el acta por dicho señor, se dio lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Del mismo modo se dio lectura de la parte oficial que contienen los boletines recibidos desde la última sesión a la fecha, quedando enterados, y acuerdan su exacto cumplimiento.

Boletines oficiales

Expediente instruido para el repartimiento de trigo del Puerto

Dada cuenta por el señor Presidente al Ayuntamiento del expediente instruido con objeto del repartimiento de trigo existente en el Establecimiento del Cabildo para que los labradores necesitados queden atendida a la escarba de sus sementeras, y de lo hecho por la comisión nombrada al efecto, y leído que fue por mi el tío de orden del señor Alcalde, y de lo que acuerdan todos los señores Concejales asistentes acuerdan: Que mantengan dicho expediente instruido con arreglo a la Ley, y autorizan al señor Regidor Sindico Don Gregorio Velasco Robustillo para que ante dicho señor, en nombre y representación del establecimiento, otorguen los peticionarios las correspondientes obligaciones con arreglo a la Ley, y después de otorgada el señor Presidente como Director del Establecimiento mande expedir al Secretario del Ayuntamiento los correspondientes libranzas de salida de la granera todo con exactitud.



cial que contienen los boletines recibidos de la última sesión de la fecha que se acuerda enterados todos los señores asistentes, acordando su cumplimiento.

Escrita por  
entada por  
el Sr. de la  
Corporacion  
haciendo di  
mision de  
su cargo

Se dio cuenta por el Sr. Presidente al Ayuntamiento de un escrito presentado por el Sr. de esta Corporacion Don Victor Salvador y Barrios; haciendo dimision de su cargo, por no concurrir a su salud con las obligaciones de esta villa; el Ayuntamiento despues de enterado de todo, los señores individuos y de deliberar sobre el particular, acuerdan por unanimidad: que se admite la dimision presentada por el Secretario, satisfaciendole hasta el dia de hoy su sueldo con cargo al correspondiente Capitulo; nombrandose internamente Secretario, al auxiliar primero de la misma Don Jose Sumal y Sumal; al que se le entregara todos los documentos que obran en referida Secretaria por Ayuntamiento.

Y no temiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman todos los señores asistentes segun acreditan de que no el Secretario Certificado y tambien el Sr. entante de, a efecto de cargo = Juan Antonio Chaves

Ramon de Vallejo  
Gabriel Esteban  
Ramon Rubio  
Crispian Perito  
Luis Rodriguez Aguirre y delano  
Manuel Robledo  
A. Pagan Gutierrez  
Jefe del concejal  
Jose Romero  
Juan Salvador

Sesión extraordinaria del día 14 de Mayo de 1888.

<p>Yor de Ayuntamiento</p>	<p>En la villa de Buenavista liendo las once de la mañana del día catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la casa capitular y salón de sesiones los tres concejales que al margen se expresan, para celebrar la extraordinaria de este día a cuyo fin fueron citados con arreglo a la Ley, bajo la presidencia del Yor alcalde D. Nacion de Vall y Golez, y</p>
<p>Presidente</p>	
<p>D. Nacion de Vall y Golez</p>	
<p>" Antonio Chaves</p>	
<p>" Luis Rodriguez</p>	
<p>" Nacion de Vall y Golez</p>	
<p>" Agustin Vano</p>	
<p>" Juan Antonio</p>	
<p>" Juan Gomez</p>	

habierto el acto por dicho Yor en orden a qui el otro día lectura del acta anterior la cual fue aprobada. Acto seguido por el mismo Yor presidente se dio cuenta a la corporacion de la comunicacion recibida en el día de ayer del Yor administrador de propiedades e impuestos de la provincia fecha siete del corriente mes, de volviendo el expediente de sumos formado para cubrir el encubramiento de este pueblo correspondiente al próximo año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, a fin de que se celebre nueva licitacion y se cumpla cuanto contiene el sumo puesto en dicho expediente, el ayuntamiento enterado de la comunicacion e informe referido y despues de una larga discusion acordaron por unanimidad que se rectifique el anterior pliego de condiciones en la parte que alude el informe referido a referido expediente, tentando por base las condiciones siguientes.

- 1.º Que los licitadores que deseen tomar parte en la licitacion ingresaran como garantía en aras municipales el dos por ciento del importe total del encubramiento sin cuyo requisito no se admitira como tal licitador, y que como fianza presentara el que resulte mejor postor la cuarta parte del precio



cuando por lo que se adjujga el arriendo, en su  
 conformidad a lo que prescribe el ultimo apartado  
 del articulo doscientos treinta y dos del reglamento  
 siguiente.

2.<sup>o</sup> Que segun resulta del anterior pliego de peticiones  
 por el gravamen de sal, se figura mil cuatrocientos  
 ochenta y cinco pesos y cuatro centimos, siendo la par-  
 tidad que por dicho gravamen corresponde a este  
 pueblo, la suma de trescientos ochenta y seis pesos,  
 setenta y cinco centimos, sin que esta cantidad se  
 grave con recargo alguno municipal, y que por lo  
 tanto el tipo para la saliente del anterior pliego de  
 condiciones se reforma del modo siguiente.

Especies y articulos que se gravan en el impuesto de impuestos

Tipos para la suavia

1. <sup>o</sup> Clase o grupos	Cuota para el 70 por 100 del el Tesoro comun		Total		Suavia		Total			
	Plas. Cl.	Plas. Cl.	Plas. Cl.	Plas. Cl.	Plas. Cl.	Plas. Cl.	Plas. Cl.			
1. <sup>o</sup> Recaudos de todas clases menos el bacalao	91	..	63	70	154	70	6	37	161	07
2. <sup>o</sup> Derechos sobre el diqueño o acri- ficio de cerdos o chachina que se vende en la poblacion	3545	..	2481	50	6026	50	268	15	6294	65
2. <sup>o</sup> Clase										
3. trigo sus harinas y Aveina	2248	86	1574	20	3823	06	167	90	3990	96
4. Cebada y las suyas	1500	..	1050	..	2550	..	115	..	2665	..
5. Carroa foramen	350	..	245	..	595	..	24	50	619	50
3. <sup>o</sup> Clase										
6. Aguadientes de todas clases	2029	60	1420	72	3449	32	148	70	3597	02
7. Vinos de D. D.	950	..	665	..	1615	..	20	90	1635	90
8. Vinagres de D. D.	290	..	207	..	497	..	19	38	512	88
9. Carra de obra, vacuno, lanary jabra	840	..	588	..	1428	..	58	30	1486	80
4. <sup>o</sup> Clase										
10. Jarcas de todas clases	600	..	420	..	1020	..	42	..	1062	..
11. Aceite de Oliva	950	..	665	..	1615	..	66	50	1681	50
12. Gas petroleo	695	..	486	50	1181	50	48	65	1230	15
<u>Total</u>										
	14087	46	9862	62	23949	08	986	75	24935	83

3.<sup>o</sup> Que tanto la tarifa para la exaccion que debenguen las especies  
 y articulos como las demas condiciones que aparecen en el  
 anterior pliego de peticiones se concuerdan ajustadas con  
 forma a reglamento, y por lo tanto no se hace rectifica-  
 cion de las mismas mas que en las que anteriormente  
 quedau reformadas.

Habilitado por no haber de la clase décima en las  
espendidurias de esta villa.



4.º Que con tipo de la subasta que ha de celebrarse se tenga en el relacionado anteriormente, pero si el de las dos terceras partes correspondientes a la cuota para el tesoro y recargo municipal que hacen en punto un total de quince mil novecientos sesenta y ocho pesetas dos centimos, que con las novecientos ochenta y seis pesetas setenta y cinco centimos correspondientes al encubramiento de la sal, forma un total general de diez y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas setenta y siete centimos que ha de ser el tipo para referida subasta, con el fin de llamar licitadores, y el remanente que queda se reserve el ayuntamiento el derecho por los medios que el reglamento le concede para cubrir el total cupo de encubramiento correspondiente a este pueblo.



5.ª Que con vista de lo abrevado de la época se celebre la referida subasta en un solo acto el día veinte y seis del corriente mes en esta casa Capitular en el salon de señores, estando abierto el acto desde las once de la mañana a la una de la tarde de dicho día, admitiendo posturas a la mano y por el tipo que se expresa anteriormente.

6.ª Que se anuncie dicha subasta por edicto en el Boletín oficial de la provincia y en los pueblos limítrofes con objeto de que si alguno por afortuna quien tomar parte en referida subasta; haciendo constar que el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este ayuntamiento por término de diez días.

7.º Que de esta sesión se expida Certificación por

el otro de este ayuntamiento para su vista al expediente de su racion.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente visto que estan cubiertos todos los requisitos para la celebracion de referida junta, libauto la sesion y firman todos los Ytes concurrentes segun acostumbramos, de que yo el Yte interino certifico.

Ramon de Valle y Simón Chaves

Luis Rodriguez y Ramon Rubio

Agustin Velasco y Ramon Gutierrez

José Boue

José Lema

Numero 49.

Yesion ordinaria del dia 20 de Mayo de 1838.

<u>Presidente</u>	En la villa de Biscuena a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Ytes individuos del ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en sus salas capitulares y salou de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Yte alcalde D. Ramon de Valle y Valle declarandou abierto el acta dicho Yte ordenandou a mi el Yterinario de lectura del acta anterior la cual fué aprobada y de dio cuenta por mi el Yte de orden del Sr. presidente de todas las reales ordenes y circulares que contienen los Doletores oficiales,
D. Ramon de Valle y Valle	
<u>Concejales</u>	
D. Simón Chaves	
" Luis Rodriguez	
" Ramon Rubio	
" Agustin Velasco	
" Ramon Gutierrez	
" José Boue	

Doletores oficiales)

Aboubramientos

vidos en la última semana, acordando se cumpla cuanto previene en todas sus partes, el voto seguido acordó el ayuntamiento continuo de Tmo. Anterior D. Jori Yuma y Yuma hasta tanto se provea dicha plaza, cobrando el sueldo asignado en presupuesto desde el día catorce del actual que bien desempeñando dicho cargo y que se cumpliera la vacante en el Botetín oficial de la provincia por término de treinta días para que los aspirantes que deseen proveerla presenten sus solicitudes con los documentos que previene la Ley en dicho plano, formandou para ello el oportuno expediente formiendo por cabida certificación de este particular.

Del auxiliar y escribiente

Del mismo modo acuerda nombrar auxiliar de esta Secretaría a D. Juan elartuer de la Riva que bien desempeñando el cargo de segundo escribiente abouandole el sueldo consignado en presupuesto desde el día catorce del actual al que se le estenderá su correspondiente título desde aquella fecha por el cual bien desempeñandole, y nombrando para que lo sustituya del cargo que traía de segundo escribiente a D. Felis Rey Alcaide, al que se le avouará también desde dicha fecha el sueldo asignado en presupuesto, cuyo destino bien desempeñandole desde dicho día, mandandou certificación de este particular cuando se estienda la correspondiente novisima.



Distribución de fondos

También se acordó aprovar la distribución de fondos para el mes actual presentada por el tmo. contador.

Cuentas de la repa- ración de la cañonera del pilar de la Hava

Se dio cuenta de las presentadas por los cuarteros



por el Carnona Blanchou y Julian Vergara de  
los jornales invertidos, como así mismo del  
material tambien invertido en la reparacion  
de la canchera del pilar de la obra, importante  
la primera de trescientas sesenta y cinco pesetas  
cinco cuartos y la segunda de cuatro  
cientos diez pesetas, cuyas cuentas formuladas  
por dichos encargados, han estado expuestas  
al publico por termino de seis dias, sin que  
se haya producido reclamacion alguna, en  
su consecuencia el ayuntamiento acordó pre-  
sente su aprobacion así como á la reparacion  
de las minas á que se refieren, y que por  
el Gov. alcaide, se expidiesen oportunos libramien-  
tos de sus importes, con cargo á su correspondien-  
te Capital, y se una certificacion de esta parte  
á las d' dichos libramientos.

Fue teniendo sus asuntos de que tratar el  
Gov. presidente dió por terminado el acto que  
firmaron todos los G'os concurrentes como acostu-  
brado de que yo el G'no Certifico.

Ramon de Valle  
Luis Rodriguez  
Agustin Velasco

Nicanor Gutierrez  
Jual del Concejal  
Jose Tomasa

José Luna  
G'no

Acto ordinario del dia 27 de Mayo de 1888.

Presidente Unib. de M. Unidos á veint y siete  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho  
Juntos con



cejales

Juan Góvar reunidos en la Casa Capitular y sala de sesiones los Señores in-  
 " Simón Chaves divididos del Ayuntamiento que al margen se expresan para  
 " Ramon Rubio celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr.  
 " Agustín Delasos Sr. Alcalde don Ramon de Valle y Soliz, y por dichos Señores  
 " Luis Rodríguez se abrió el acto, ordenándose, á un el Secretario diere le-  
 " Simón Gutiérrez tura del acto anterior la cual fué aprobada.

Noticias oficiales, y también se dió lectura por un el Secretario de orden  
 del Sr. Alcalde de la parte oficial que contiene los  
 Noticias recibidos en la última semana y enterados los Señores  
 concejales, acordaron su mas exacto cumplimiento.

Cuenta del Comisionado } El Sr. Presidente presentó á la Corporación la  
 de quintos á la Co } cuenta de los gastos ocasionados tanto en el viaje  
 pitak de Badajoz } cuanto en los locoros de los carros que condució á  
 la Capital de Badajoz el Comisionado don Luis Rodríguez  
 quer Galindo nombrado para dichos servicios por acuerdo  
 de esta Municipalidad el día veinte y cinco de Marzo úl-  
 timo, importante dicha cuenta íntera por referidos Comi-  
 sionado á la cantidad de setenta y seis pesetas. La Cor-  
 poración después de revisada mencionada cuenta por  
 unanimidad acordau; se aboue referida suma al espres-  
 sado Comisionado con cargo al capítulo primero artículo  
 sexto del presupuesto municipal; acordándose al oportuno  
 libramiento la repetida cuenta para que sirva de compro-  
 vante y certificación de este particular.

Cuenta de la reparacion de la Cauteria } Del mismo modo se dió cuenta á la Corporación  
 del pilar de la Nava } de las dos relaciones presentadas por los maestros  
 alarifes José Carrasosa Mancoson y Julian Berge-  
 ra Garcia de los jornales y material invertido en la ante-  
 rior semana en la reparacion de la Cauteria del pilar de la  
 Nava, importante la del primero trescientas setenta y

cuatro puntos, y la del segundo la suma de trescientos cuarenta y cinco puntos, cuyas cuentas formuladas por dichos encargados, han estado expuestas al público por término de diez días, sin que se hayan producido reclamación alguna en su consecuencia el Ayuntamiento acordó y decretó su aprobación, así como también a la reparación de las obras que se refiere y que por el Sr. Alcalde se expidieron los correspondientes libranamientos viéndose a los mismos dichos cuentas y certificación de este particular, con cargo al ítem de este artículo tercero del presupuesto municipal

del mismo modo acordó aprobar el Ayuntamiento el presupuesto adicional referido presentado por la Com. de Hacienda para el año económico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho por haber sido devuelto para que se reformara el que se aprobó en sesión de once y dos de Enero último; exponiéndose al público por quince días el referido proyecto de presupuesto adicional

Peros y medidas de uso voluntario } Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación que sería conveniente sacar a pública subasta el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para atender en parte a los gastos del presupuesto municipal durante el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve el Ayuntamiento estando conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente acordó por unanimidad que el día diez y siete del próximo mes de Junio del corriente año y hora de doce a una de dicho día en estas Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento se verifique la subasta para el arriendo durante el año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve de los pesos y medidas de uso voluntario, mediante el tipo y condiciones que después se establecieron, a fin de que su producto forme parte de los ingresos del presupuesto municipal; adjudicándose dicho arriendo al mejor postor o postores en la primera subasta, reservándose la Corporación el derecho de anunciar otra si lo creyere beneficioso a la Administración municipal

unicipal; y al efecto la corporacion estableció las condiciones <sup>24</sup> siguientes.

1.<sup>a</sup> La persona o personas a quienes se adjudique expresado arbitramento podran usar durante referido año economías de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve todos los pesos y medidas que pertenecan al municipio; no podran impedir á nadie que mida y pese, puesto que estos son de ocupaciones libres; ni obligar á persona alguna que lo verifique con los del Ayuntamiento por ser esto de uno voluntario segun la Ley; y tendran derecho á cobrar á los vendedores de legumbres, especies y artículos lo que se convenga en la tarifa que de continuatione se presenta. Los vecinos de esta Villa que posean en propiedad huertas y vengau á expendes legumbres á esta localidad, quedan exentos de pagar derechos alguno; y referida tarifa se relaciona en la forma siguiente

	<u>Pesos Cent.</u>
Por cada carga ó fraccion de ortaliva, legumbres, castañas, peros, nueces y uvañas que se introduzcan en la poblacion para su venta	" . 25
Por cada arno de uelau con dos caballerias ó sandios para id. id.	1 . 50
Por idem idem de tres caballerias	2 . 25
Por cada arno de queso que venga de otros pueblos para vender en este.	" . 75

2.<sup>a</sup> Despues tendra derecho el rematante de expresado arbitrio á cobrar solo y esclusivamente de los vendedores de esta localidad por via de Arbitrio Municipal, las cantidades que expresan la siguiente tarifa por las medidas y pesos que hagan de los artículos y especies que se exporten de esta poblacion para otros pueblos, y dichos vendedores cuando bajen á pesar ó medir, daran conocimiento al rematante para que si lo tiene habien lo inspeccionado á fin de que no le defrauden en sus derechos; siendo por consiguiente la referida tarifa la que sigue

	<u>Pes. Cent.</u>
1. <sup>a</sup> Por cada fanega de grano que mida saido	" . 05
2. <sup>a</sup> Por id. id. Colmado	" . 06
3. <sup>a</sup> Por cada peso que haga con la romana grande	" . 10.



4.<sup>o</sup> Por cada peso que haga con la pegajina — " . 05  
5.<sup>o</sup> Por cada arroba de liquido que lida para } " . 05  
exportarlos a otros puntos }  
Terminada dicha tarifa y con el fin de hacer la ac-  
racion necesaria a la condicion anterior referente a los  
derechos que tiene el rematante por las medidas y pesos  
que se hagan, se cuenta por base que ningun com-  
prador vecino o forastero de cualquier articulo que sea, de-  
gara derechos algunos al exportar sus efectos, fuera de  
esta localidad, y maxime cuando los deje dentro si con-  
veniere a su negocio, por que tan solo esta compran-  
do a pagar los derechos señalados en dicha tarifa es el  
medidor por las medidas y pesos que haga, cuyos dere-  
chos lo satisfara de la gratificacion que perciba por  
su trabajo, segun precepta la Ley vigente.

Tipos,

1.<sup>o</sup> El tipo que ha de servir para la subasta de que se tra-  
ta es de setecientas cincuenta pesetas y el arrendamien-  
to tendra lugar bajo las condiciones siguientes.

1.<sup>o</sup> Las cantidades en que se adjudique el mencionado  
arrendamiento sera ligada en areas municipales por  
el mejor postor o postores o en su defecto por el afijador  
y principal pagador en la forma y plazos establecidos  
para la contribucion territorial segun lo dispuesto en el procedimien-  
to y recargos que se emplean para la Cobranza caso de  
necesidad.

2.<sup>o</sup> Es obligacion del rematante del arbitrio de que  
se trata, atender y pagar sin gratificacion alguna, todo  
lo que por los medidores y corredores se lida y pese, segun  
para que se lo ordene la Autoridad local, cuyos medidos  
de fiscalizacion y comprobacion.

3.<sup>o</sup> El expresado rematante tendra derechos a inspeccionar  
por las medidas y pesos que se hagan por los dichos  
medidores y corredores.

4.<sup>o</sup> Estan exentos de satisfacer los impuestos establecidos  
anteriormente los Labradores, propietarios y cosecheros  
de esta localidad, que sin haberse de medidores ellos, por

Habilitados por no haber ellos de la clase de cinco en las es-  
pendidurias de esta Villa . . . . .

ti, o sus criados cuidan o por los granos o artículos de  
sus cochas, ya sea para enagenarlos en la localidad, o ya  
para exportarlos a otros puntos.

5.º El rematante o rematantes abonaran precisamente  
en el acto de la adjudicacion la suma de cincuenta  
pesos al Secretario de este Ayuntamiento para que  
este por su cuenta sufrague todos los gastos que se ori-  
genen en la subasta o tramitacion del expediente.

6.º Y por ultimo que de este particular se extraiga cer-  
tificacion para unirle por Cabera del expediente que  
se forme para llevar a efecto dicha subasta.

Quisniendo mas asuntos de que tratar el Señor  
Presidente dio por terminado el acto, levantandose  
la presente que la firman todos los Señores Concej-  
tales de que yo el Secretario certifico = Comenda  
do = t = fu = ad = o = vale =



Ramon de Valle y Juan Tomas Ferras

Ramon Rubio Agustin Velasco Luis Rodriguez

Andres Gutierrez

José Yusa

Número 21.



Session Extraordinaria del dia 21 de Mayo de 1888.

- Presidente
- D. Ramon de Valle, Abli
- Seco de Ayuntamiento
- D. Juan Tomas
- Tomás Chavers
- Ramon Rubio
- Agustin Velasco
- Andres Gutierrez
- Luis Rodriguez

En la Villa de Buenavista a treinta y uno de  
Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reuni-  
dos en las Casas Capitulares y Salvo de Serenias  
los tres individuos de Ayuntamiento y mayores  
contribuyentes que al margen se expresan  
para celebrar la extraordinaria de este dia

José Yusa

- Tribunales.  
 D. Rafael Borrayo  
 " Luis Marquis  
 " Juan Escudero  
 " Manuel Melara  
 " Donato Parra  
 " José Borca

á cuyo fin fueron citados en la forma que previene la ley; se declaró abierto el acto por el Señor Presidente, el que manifestó que el objeto de la reunión era para examinar escrupulosamente las certificaciones presentadas por el Comisionado de egresos de aprimios don Fernando Mendez Papeta) como

prelucientes al primer trimestre del año económico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho por el concepto de territorial; y tercer trimestre de egresos de años económicos por el concepto de Industrial, con el fin de dar cumplimiento al artículo treinta y seis y siguientes de la Instrucción de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro para la declaración de los créditos cobrables e incobrables, según se expresaba en la papelata de convocatoria que al efecto recibieron; celebrados los juicios concurrentes y examinadas detenidamente por misinos referidos certificaciones acordaron declarar cobrables la suma á que se refiere uno de dichas certificaciones cuyos números de orden de los deudores son los siguientes  
 11, 18, 21, 22, 37, 63, 64, 75, 86, 87, 96, 97, 98, 105, 110, 111, 117, 123, 130, 131, 133, 139, 146, 152, 165, 170, 171, 175, 176, 181, 184, 188, 190, 208, 220, 226, 232, 234, 254, 275, 276, 282, 283, 301, 303, 313, 327, 337, 346, 350, 351, 356, 364, 380, 388, 392, 394, 395, 396, 406, 411, 425, 444, 446, 451, 463, 477, 483, 492, 503, 520, 521, 528, 530, 532, 537, 539, 545, 556, 557, 559, 563, 564, 568, 577, 579, 582, 586, 588, 590, 594, 602, 603, 618, 624, 646, 658, 669, 686, 692, 697, 702, 710, 714, 715, 717, 725, 729, 737, 747, 748, 758, 764, 766, 781, 786, 791, 797, 802, 820, 823, 824, 827, 831, 836, 843, 855, 857, 859, 861, 862, 863, 867, 870, 880, 887, 895, 898, 911, 915, 916, 917, 925, 933, 937, 944, 957, 959, 965, 968, 970, 978, 981, 985, 992, 1000, 1001, 1007, 1014, 1021, 1026, 1028, 1032, 1037, 1047, 1052, 1057, 1064, 1066, 1076, 1078, y 1079

También acordaron declarar créditos cobrables por el concepto de Contrabienes Industrial correspondiente al tercer trimestre del año económico ya mencionado á los deudores cuyos números de orden son á saber 1, 2, 6, 22, 26, 27, 44, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, por el cual tanto este deudor como el de los anteriores, habrán de realizarse por ejecución contra los bienes inmuebles que posean los deudores, expidiéndose certificación por el Secretario de este Ayuntamiento de una de las formas que cada uno tenga amillanada si la considera en firme de responder del Capital y costas que se originen en caso de ejecución del mismo modo acordaron declarar créditos incobrables á los deudores también del primer trimestre por el concepto de territorial correspondiente al ya repetido año económico





D. Vicente Chaves  
 « Agustín Velasco  
 « Ramón Rubio  
 « Ricardo Gutiérrez  
 « José Tomero

se dio bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ramón de Valle y Solís, y abierto el acto por dichos señores se ordenó a mí el Secretario diere lectura del Acta anterior la cual fue aprobada.

Boletines oficiales

Tambien me ordenó a mí el Secretario diere lectura de los boletines oficiales recibidos en la última Sesión, lo que verifico y enterados acordaron se cumplan cuanto los mismos previenen en todas sus partes.

Proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1888 a 1889

Por la Comisión encargada de formar el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, se presentó el formulado por los mismos, y enterada la Corporación de los gastos e ingresos que contiene cada capítulo y artículos acordaron por unanimidad aprobarlo en todas sus partes por estar ajustado en su fondo y su forma a lo que prescriben la legislación vigente.

Cuenta de la reparación de la Cañería del pilar de la Sawa

Se dio cuenta al Ayuntamiento de la relación presentada por el Alarife Julian Vergara (Darcio) de los jornales y material invertido durante la anterior Sesión en la reparación de la Cañería del pilar de la Sawa importante a la suma de cuatrocientas doce pesetas, cuyo expediente formulado por dicho alarife ha estado expuesto al público por término de seis días, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de la misma, y en su virtud la Corporación acordó prestarle su aprobación así como también a las obras a que se refiere, y que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de referida cuenta con cargo al capítulo sexto artículo tercero del presupuesto municipal, poniendo certificación de este particular a dichos libramientos.

Que teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto que firman todos los señores concurrentes segun acostumbra de que yo el Secretario certifique =

Ramon de Valle y Solís  
 Agustín Velasco  
 José Tomero  
 Juan Rivas  
 Ramón Rubio  
 Ricardo Gutiérrez  
 Sr. del ayuntamiento  
 Sr. del ayuntamiento  
 Sr. del ayuntamiento

Habilitado por no haber papel de la clase decima en los expedientes de esta Villa.

Numero 23.

Session extraordinaria del dia 7 de Junio de 1888.

En la Villa de Buenvista a siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la Casa Capitular y salon de sesiones los Señores individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon de Valle y Soliz, y declarados abierto el acto por dicho Señor, expuso que el objeto de la reunion se concreta al acuerdo definitivo de partidas fallidas por contribucion territorial segun esta acuerdo anteriormente por no haberse presentado reclamacion alguna durante han estado expuestos los sujetos al publico: Los Señores concurrentes ante ratos de lo expuesto por el Señor presidente acuerdan por unanimidad, que en vista de no haberse presentado reclamacion alguna con el acuerdo del dia treinta y uno de Mayo ultimo confirmaron el tratado en aquella sesion declarando partido fallida la suma de treinta y cuatro pesetas ochenta y cuatro centimos que adeudan los contribuyentes comprendidos en la certificacion que obra en el expediente expedida por el recaudador de los numeros de orden se expresan en la sesion ya referida, por la contribucion territorial correspondiente al primer trimestre del año economico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho.

Y no teniendo mas asunto de que tratar el Señor presidente levanta la sesion que firman



todos los Señores concurrentes según acostumbran de que  
yo el Secretario certifico =  
Ramon de Valle y Juan Román Fuentes de los

Luis Rodríguez  
Ramon Pablo Agustin Velasco

Victoriano Gutierrez Luis Barquero

Rafael Mora Juan Andres y Sanchez

Manuel Molero José Maria Perez

Miguel Berruete Berruete José Guana  
Numero 14. Juro

Señor Ordinario del día 10 de Junio de 1888.

En la Villa de Minocuidad diez de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en la Casa Capitular y Salvo de Sesiones los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Ramon de Valle y Soliz; y declarado abierto el acto por dichos Señores en orden a mi el Secretario de la lectura del acta anterior lo que verifico en seguida y a cual fue aprobada

Boletines oficiales } tambien se dio lectura por mi el Secretario y de orden del Señor Alcalde de todos los boletines oficiales recibidos desde la última sesión hasta la fecha, y entendedores de todas las reales cédulas y circulares que contienen los mismos acordados los Señores, concurriendo se cumplan en todas sus partes.

Distribuciones de fondos } tambien se aprobó la distribución de fondos para el presente mes presentada por el Secretario Contador.

Pago de su } Por el Señor Presidente se espuso a la Corporación que en el día de ayer se reunieron al Sr. Comandante de Guardia de la Provincia relación por duplicado de los Administradores facultados a la Remonta de Bistruaderra en el mes de Mayo último; y como quiera que en se haya atendido el oportuno libramiento, de su valor, cuyo suma fue anticipado

por el depositario don Modesto Barroso, lo hacia presente para que tiene abien la corporacion se entienda dicho libramiento a favor de referido Barroso, por no poderse precisar los nombres de los oficiales que se han suministrado, por motivo de la remision de los recibos al Señor Comisario de Guerra; El Ayuntamiento con vista de lo expuesto por el Señor Presidente acuerdan por unanimidad que se entienda dicho libramiento a favor de don Modesto Barroso Tesor. con cargo al capitulo noveno articulo doce del presupuesto municipal de gastos, uniendo certificacion de este particular a referido libramiento.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesion; que firman todos los Señores concurrentes segun acostumbra de que yo el Secretario certifico

Ramon de Valle Juan Tomas *Amo. J. C. de los Baños*

Agustin Velasco Ex. Dn. Juan Gutierrez  
Gabriel Esteban

Señal de D. Cruz del Concejal  
Jose Tomas Alvarez

Jose Luna

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: que en el dia de hoy no se han reunido numero suficiente de Concejales para celebrar la ordinaria de este dia. Y para que conste y de orden del Señor Alcalde se hizo la presente que firman los Señores concurrentes en Plenuvencia a diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho

Ramon de Valle *Amo. J. C. de los Baños*  
Gabriel Esteban

Agustin Velasco  
Jose Luna



Numero 28.

Session ordinaria del dia Nueve de Junio de 1898.

En la Villa de Binvenida a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan en la casa capitular y salvo de serioes para celebrar la ordinaria de este dia; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan de Valle y Solís; y abierto el acto por dicho Señor un orden de un a otro de la lectura del acto anterior lo cual fue aprobado.

Boletines oficiales, y del mismo modo se acuerda el Señor Presidente de la lectura de los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y enterados todos los Señores concurrentes acuerdan su exacto cumplimiento.

Destitución de un Guarda Municipal } Por el Señor Presidente se expuso a la Corporación que en vista de haber conseguido en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio un guarda municipal menor de los que en la actualidad existen es indispensable destituir uno de los nombrados, teniendo presente para dicha destitución que el Sr. Plata y Sierra se encuentra en suspenso por un cargo y no haber desde el mes de Mayo hasta fin del mes actual. El Ayuntamiento en consecuencia de una larga discusión y deliberación sobre el que solo queda de ha de destituir acuerdan por unanimidad que sea Sr. Plata y Sierra Plata y Sierra por la falta que haya concurrido al ser suspenso del cargo por dos meses sin haber por el Señor Presidente; haciéndose saber este acuerdo al interesado.

Idem de otro } También acuerdan destituir al escribiente temporero Sr. Adolfo Adolfo López de Ajala por haber terminado el trabajo pendiente que había en esta Secretaría, haciéndose saber a dicho individuo su destitución habiéndole de haber del Capital de imprevisto hasta el día de hoy según este acuerdo.

Suministros } Del mismo modo acuerdan se abone al depositario Don Juan de Barro los suministros facilitados en el presente mes a los Sargentos de la Remonta de Extramadura Terceño, Establecimiento Julio Ruado y José Mangel por valor de veinte y una peseta cuarenta y ocho centimos, cuyos recibos se remitieron al Señor Comisario de Guerra para su abono, uniéndose por lo tanto copias de este particular al correspondiente libranete.

Pago a don Juan } También acuerdan se abone a don Juan Uña Regente de este Municipio en Madrid para el cobro de los intereses



que han debengado las obligaciones Hipotecarias del Ferro-Carril del segundo Director del presente año económico por sus honorarios, timbres móviles y quebrantos de giro a Dada por la suma de veinte pesetas, cuarenta y tres centavos; cuya cantidad se abonará del capítulo de su previsto por no haberse coniguado cantidad alguna para dicho objeto en el presupuesto del año actual; y que de esta particular se echa certificación al libramiento de su ramo.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la Sesion; firmando este acta todos los Señores concurretes segun acostumbra de que yo el Sr. Secretario sobre rogado es indispensable de titular uno de los nombres de la presente para dicha destitucion que Matias Sierra está en posesion por una facultad de su cargo y sin haber desde primeros de Mayo hasta fin del mes actual. El Ayuntamiento = vale = Comendado = t = s = tambien vale =

Ramon de Valle Juan Pizarro Simón de Melero

Agustin Velasco

Nicanor Gutierrez

Juan de X del Concejal  
José Tomas Alvarez

José Sierra  
Sr. Secretario

Número 26.

Sesion ordinaria del dia 1.º de Julio de 1888.

En la Villa de Bivivienda a primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en esta Casa Capitular y salou de sesiones

para celebrar la ordinaria de este día, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde don Ramón de Calles  
y Solís, quien por dichos señores se declaró abierto el  
pliego, ordenándose a mí el Secretario diese lectura del  
acto anterior lo que verificué y la cual fue aprobada  
del mismo modo y de orden del Señor Presidente de la  
Junta de los Boletines oficiales recibidos en esta última sesion  
y enterados los señores concejales de quanto los mismos pro  
veyeron acordaron su exacto cumplimiento

Boletines oficiales }  
contrato para } El Señor Presidente expuso a la corporacion que en vista de  
suministrar un } haber terminado el día de ayer el contrato del farmacéutico  
diciendo a fami } don Francisco Mendez Galan por el cual se comprometa  
lias pobres - } a suministrar las medicinas necesarias a los pobres de esta  
localidad, y como quiera que haya dado buen resultado dicho  
contrato durante el año economico proximo pasado, para con  
veniente contratar de nuevo con uno de los dos farma  
ceuticos de esta localidad las medicinas necesarias a cien  
familias pobres que esta corporacion usual, durante todo el  
presente año economico. El Ayuntamiento tomado en  
consideracion lo expuesto por el Señor Presidente, y después  
de una larga discusion sobre el asunto por unanimidad ac  
ordaron.

1º Que se celebre contrato con uno de los dos farmacéuticos  
de esta localidad con obligacion de suministrar las me  
dicinas necesarias a cien familias pobres de este pueblo  
que el Ayuntamiento designe.

2º Que dicho contrato se haga por todo el presente año  
economico o sea desde este día hasta el treinta de fe  
brero de mil ochocientos ochenta y nueve por la can  
tidad de quinientas pesetas que es lo consignado en  
el presupuesto para el ejercicio corriente, y cuyo pa  
go se hará por trimestres vencidos.

3º Las medicinas que se suministren a dichas familias  
pobres han de ser de buena calidad, y si se carece de fa  
cilitar algunas a las mencionadas familias que se des  
conocieren o si no fueran de buena calidad los medicamentos, por  
ser justificados se rescindirá el contrato, sin tener de

recho á reclamar contra el mismo; en cantidad alguna que se le adeude. 30

2<sup>a</sup> Que referido contrato se otorgue á favor del farmacéutico que presente mejores proposiciones, haciéndole saber á los señores este acuerdo para que en el término de diez días forme sus solicitudes y las presente en esta Secretaría las cuales serán examinadas por la Comisión de Beneficencia y á juicio de esta se propondrá por informe al Ayuntamiento el farmacéutico que ha de ser designado para dicho contrato.

3<sup>a</sup> Y por último que por el Señor Alcalde se tramite el oportuno expediente poniendo por cabero del mismo certificación de este particular.

Horas que han Por el Regidor don Luis Rodríguez Salido previa la venia de celebrarse las } del Señor Presidente se manifestó á la Corporación que con sesiones — motivo de las faenas de recolección sería conveniente celebrar las sesiones ordinarias el domingo por la noche. El Ayuntamiento hecho cargo de lo espuesto por dichos Regidor y después de una ligera discusión acordaron por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las once de la noche hasta tanto dure las faenas de recolección.

Y no teniendo asuntos mas de que tratar el Señor Presidente dio por terminado el acto que firman todos los señores concurrentes segun acostumbra de que yo el Secretario certifique —

Ramon de Valle

Juan Moran

J. M. de S. P.

Agustin Velasco

Jabiel Esteban

N. G. Gutierrez

Señal del Concejal  
Joaquín Comens Alvarez

José Linares  
Tomo

Número 27.  
Sesión extraordinaria del día 3 de Julio de 1889.

En la Villa de Minervina siendo las diez de la mañana del día tres de Julio de mil ochocientos



cientos ochenta y ocho; reunidos en estas Casas capitales  
rey y sala de sesiones los señores individuos de Ayun-  
tamiento cuyos nombres al margen se expresan, para  
celebrar sesión extraordinaria los cuales han sido convocados  
con arreglo a la ley, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
de Don Ramón de Valle y Solís, y declarados abiertos  
el acto por dichos señores, expuso a la corporación que el  
objeto de la reunión era solo y exclusivamente nombrar  
una comisión para cuando tenga lugar los aforos de  
las existencias de aguardientes y alcoholes que haya  
en la localidad, según se expresaba en la papulita de convocación.

Acto seguido me ordenó el Señor Presidente á mi el Secretario de la lectura de la Circular del Señor Administrador de Impuestos y Propiedades de esta Provincia fecha primero del corriente luego lo que verifico en perdidos de tiempo, y enterados todos los señores concurrentes del contenido de dicha circular y después de una larga discusión sobre el asunto á que se refiere, por unanimidad acordaron; que en este mismo día se haga publico en los sitios de contribuyentes de esta localidad, á fin de que enterados de la misma los dueños de almacenes y establecimientos que tengan en su poder ya sean de su propiedad ya de la ajena aguardientes, alcoholes y demás líquidos espirituosos en cantidad superior á medio hectolitro participen inmediatamente por escrito de relación duplicada á la Administración Municipal de Hacienda establecida en la Cabera de este Partido Judicial las existencias de dichos líquidos que obran en su poder, con objeto de que tenga lugar el aforo de las mismas que establece la disposición transitoria segunda de dicho precepto legal.

Tambien acuerdan que al publicarse en el Boletín oficial por la delegación de Hacienda de esta provincia las disposiciones de la Ley y reglamento provisional del impuesto especial de consumos sobre los aguardientes alcoholes y licores, tengan lugar los aforos de las existencias de dichos líquidos que se hallen en poder de fabricantes, comerciantes y especuladores, usenbrando para que formen parte de la comisión al Consejo Don Gabriel Esteban Ferrnandez y al mayor contribuyente Don Manuel Molano Valquer, para que en unión del Señor Presidente, 1848



figura dichos oficios según se previene en las disposiciones  
segunda de mencionadas circulares.

Del mismo modo acuerdan que por el Secretario de es-  
te Ayuntamiento se eologue a continuación del expediente  
que con dicho objeto se forme certificación de la pre-  
sente sesión extraordinaria.

Y entendido mas asuntos de que trató se dió por  
terminado el acto que firman todos los Sres. Concejales  
de que yo el Secretario certifico -

Ramon de Valle Juan Torres ~~Agustín Velasco~~

Agustín Velasco Gabriel Esteban

Manoel Gutierrez

Juán del Concejal José Torrens Alvaran

José Luis Torres

Numero 28.

Sesión Ordinaria del día 8 de Julio de 1888.

En la Villa de Nicomeida a ocho de Julio de mil  
ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores Concejales  
del Ayuntamiento que al margen se expresan, en esta  
sala capitular y Sala de Sesiones, a las once de la  
noche de dicho día, para celebrar esta sesión ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ramon de  
Valle y Solís, y abierto el acto por dicho Sr. de su orde-  
yo el Secretario de lectura del acta anterior, la cual fué leída.

Proletarios oficiales

Del mismo modo se dió lectura por mi el Secretario y de  
orden del Sr. Alcalde de los Proletarios oficiales reci-

880  
bidos en esta ultima reunion, y entrados los señores concejales por  
antes de la parte oficial que contiene los mismos acuerdos  
en un exacto cumplimiento.

determina el tan } El Sr. Presidente espuso a la Corporacion que proximo la  
to por ciento que } epoca para la formacion del repartimiento de la Contribucion  
debe recargarse } territorial correspondiente al presente año economias de mil  
para quince } ochocientos ochenta y ocho y ochenta y nueve, conien de  
capales } terminas el tanto por ciento con que para atenciones municipi-  
pales haya de recargarse las cuotas que corresponden al tesoro  
por dicho concepto. El Ayuntamiento con vista de lo espuesto  
por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta la cantidad con-  
signada en el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio  
acuerdan por unanimidad, que se recargue el diez y seis por  
ciento sobre las cuotas de los contribuyentes que corresponden  
al tesoro en el repartimiento de la Contribucion territorial  
en el ya mencionado año economias para atender a los gus-  
tos municipales, y que para la imposicion de dicho recar-  
go a los Hacendados forasteros que no tengan casa abier-  
ta en la localidad, se tenga presente cuanto preceptua el  
ultimo apartado del articulo setenta y uno del Regu-  
lamento vigente.

Y no teniendo mas asuntos que tratar el Sr. Presi-  
dente dio por terminado el acto que firman todos los señores  
concejales segun acostumbra de que yo el secretario  
certifico = Burendado = o = vale =

Ramon de Valle *Juan B. de* *Fincocho*

Agustin Velasco *Gabriel Esteban*

Ramon Gutierrez

Juan de T. del Concejale  
Jose Comens Albaron

Jose Lema  
Torio

Yo el Suplenente Secretario del Ayuntamiento Constitucional  
de esta Villa.

Certifico: Que en el dia de hoy no se ha po-  
sido celebrar la Sesion ordinaria por no haber asistido  
numero suficiente de Concejales para tomar acuer-

do. Y para que conste y surta sus efectos pongo la pre-<sup>22</sup> sente que firman los Señores asistentes según acostumbra con el Señor Alcalde en Dievenvieda á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho de que cer-  
tifico

Ramon de Valle      Gabriel Esteban

Eleanor Gutierrez

Q. D. D.

Jose' Luva  
terio

Número 29

Sesion ordinaria del dia 22 de Julio de 1888.

En la Villa de Dievenvieda siendo las nueve de la no-  
che del dia veinte y dos de Julio de mil ochocientos  
ochenta y ocho, reunidos en la casa capitular y salo-  
n de sesiones los Señores individuos del Ayuntamiento  
que al margen se expresan para celebrar la ordina-  
ria correspondiente á este dia, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde don Ramon de Valle y Soliz,  
y declarado abierta al acta por dichos Señores, yo el  
secretario de un orden de lectura del acta anterior la cual  
fue aprobada.

Boletines oficiales. Tambien de lecturas yo el secretario de orden  
del Señor Alcalde de todos los boletines oficiales re-  
cibidos desde la ultima sesion hasta la fecha y enterados  
los Señores presentes, acuerdan que se cumpla en todas sus par-  
tes lo que previene los mismos.

Formacion de listas. Por el Señor Presidente se expuso á la Corporacion que lle-  
gaba la época para la formacion de las listas por Seccio-  
nes de votantes de vocales asociados segun dispone el articulo veintay cuatro al tenen-  
ta y seis ambos inclusive de la Ley municipal para la  
renovacion de los individuos que componen la renova-  
cion de vocales asociados, y despus de enterados los Señores  
individuos del Ayuntamiento de dichos articulos por  
unanimidad acuerdan: que desde el dia de mañana



na y sin levantar mano, se proceda a la formacion de tres  
Secciones de los contribuyentes por territorial y una ciudad-  
trial; cuyos individuos tengan capacidad suficiente para  
ejercer dichos cargos de vocales asociados a la Junta Mu-  
nicipal que han de funcionar durante el presente año  
siguientes, y una vez terminadas se publicaran en el  
todo según preceptua el artículo sesenta y siete de di-  
cha Ley, y despues se procederá en la forma que de-  
termina el artículo sesenta y ocho de la misma o sea  
al sorteo de los once vocales asociados; y que de este par-  
ticular se contraiga certificación para que sirva de  
cubierta al expediente que al efecto se instruya, quedando  
autorizado el Señor Presidente de su tramitación

Comunicacion  
del Sr. Vice pre-  
sidente de la bo-  
nificacion provin-  
cial

Se dio cuenta a la Corporacion por el Señor Presidente de una  
orden recibida el diez y nueve del actual del Señor  
Vice presidente de la Real Comision Provincial, ordenada  
que a la brevedad posible se tallase el muro del segundo ran-  
plazo de mil ochocientos ochenta y cinco por el cargo de este  
pueblo Tutoris Regias Povez por no haberse revisado la ex-  
cepcion por que fue excluido temporalmente del servicio mili-  
tar con el costo de talla en los años de mil ochocientos ochenta  
y seis y mil ochocientos ochenta y siete y lo del año ac-  
tual según dispone la vigente Ley de reclutamiento; y como  
dichos individuos se encuentran resididos en la actualidad en la  
Ciudad de Sevilla; despues se mandara a todos officios con  
fecha veinte del presente mes al Señor Alcalde de referida  
ciudad para que se verbiere manifestar a dichos vecinos  
se presente sin excusa ni pretexto alguno a la brevedad  
posible en esta Villa para dar cumplimiento a referida  
orden. El Ayuntamiento con vista de lo espuesto por  
el Señor Presidente y enterados de la mencionada orden  
del Señor Vice presidente de la Real Comision pro-  
vincial por unanimidad acuerdan, que tan luego se  
presente en esta Villa el recluta con el costo de talla Tutoris  
Regias Povez sea revisada su excepcion, citando  
a los vecinos pertenecientes a su ranplazo por si tienen que  
reclamar sobre el fallo que recaiga por el ayuntamiento

N.º 687.963



meuto á dichos individuos; nombrando al mismo tiempo pa-  
 ra que talen á dichos rectora don Fernando Mueda Piñola  
 y don Juan Rubio Casas á los que se le hará saber este  
 nombramiento; y por último autorizan al Sr. Presiden-  
 te para que siga la tramitación de dichos diligencias has-  
 ta el punto de la referida revisión, enviándose copia de es-  
 ta particular al expediente que se instruya.

Nombramiento tambien acordado por unanimidad que operas del auno  
 de secretario. Lo que se dirigió para su insercion en el Boletín oficial  
 y haber trascurido con exceso el plazo que se señalaba, ha-  
 mandos aspirantes á la plaza de secretario que se encuentra  
 vacante; y como no se ha presentado ninguna persona  
 que pretenda dicha plaza, y estando esta corporacion  
 altamente satisfecha del celo é inteligencia con que has-  
 ta aqui ha desempeñado el cargo de secretario interino  
 don José Linares y Linares, y por consiguiente en este acto lo  
 nombran á dichos individuos secretario en propiedad  
 de esta municipalidad, extendiendole la oportuna orde-  
 nal.

Y no teniendo mas asuntos que tratar el Sr. Pre-  
 sidente dió por terminado el acto que firman todos  
 los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Ramon de Valle Juan Naval Ferrater

Maximino Benito Primon Rubio

Esteban Gutierrez

Señal del Cruz del Concejal  
 José Tomas Albarran  
 José Linares

Sesión Ordinaria del día 29 de Julio de 1888.

En la Villa de Buenavista a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos en la Casa Capitular y Sala de Sesiones los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se copian a las nueve de la noche de este mismo día para celebrar la ordinaria de hoy; bajo la presidencia del Señor Alcalde don Ramon de Valls y Solis; y dado reado abierto el acto por dicho Señor un ordeno a cui el Secretario dió lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Botetines oficiales } de lectura y el Secretario y de orden del Señor  
Alcalde de los botetines oficiales recibidos en esta citta una semana y enterada la Corporacion de la parte oficial que contiene los mismos demorados en mas exacto cumplimiento.

Estas listas por el Señor Presidente se dió cuenta a la Corporacion de la formacion de listas ultimadas por secciones para el sorteo de vocales y celebras el sorteo de los que han de formar parte de la asamblea de asociados de la Junta Municipal de este presente año economico, en cumplimiento de los articulos sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley Municipal vigente. El Ayuntamiento acordando dichas listas conforme con lo que prescriben los artículos antes referidos de la Ley Municipal acuerdan por unanimidad, darle su aprobacion y que se publiquen en los sitios de costumbre fijandolos al mismo tiempo para los efectos que determina el articulo sesenta y siete de antes dicha Ley Municipal vigente.

Que se publiquen } El Señor Presidente expuso al Ayuntamiento que llegada la época del reintegro que adunan varios vecinos al cultivo de todos aquellos que de bon a dicho establecimiento y hagan el reintegro del trigo en el termino de ocho dias y el que no se verifique se le cobrara por la via de apremios trascurrido que sea dicho plazo, estando

54  
abierta la patera, y constituyendo los individuos de la  
Comision del Pósito desde las diez de la mañana hasta  
las dos de la tarde; cuya Comision tendra especial cui-  
dado que el trigo ha de ser de buena calidad clase comen-  
te, sujeto, limpio y bien harandeado, y no sera recibi-  
do en la patera faltandole cualquiera de los requi-  
ritos anteriores, y esta facultada para disponer la lim-  
pia y demas operaciones que sean necesarias a costa  
del deudor, para lo cual se formara el oportuno es-  
pediente pidiendo por caber el bando publicado y cer-  
tificacion de este particular. La Corporacion hecha  
cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente acuerda  
por unanimidad aprovar todo quanto dejo manifesta-  
do dicho Sr. Presidente quedando autorizado el mismo Sr.  
Alcalde para la tramitacion de expresado expediente.

1807  
1808  
1809  
1810  
1811  
1812  
1813  
1814  
1815  
1816  
1817  
1818  
1819  
1820  
1821  
1822  
1823  
1824  
1825  
1826  
1827  
1828  
1829  
1830  
1831  
1832  
1833  
1834  
1835  
1836  
1837  
1838  
1839  
1840  
1841  
1842  
1843  
1844  
1845  
1846  
1847  
1848  
1849  
1850  
1851  
1852  
1853  
1854  
1855  
1856  
1857  
1858  
1859  
1860  
1861  
1862  
1863  
1864  
1865  
1866  
1867  
1868  
1869  
1870  
1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporacion que el Sr. Ins-  
pector de Carnes habia caducado en fin del  
mes de Junio y que por lo tanto habia que cubrirlo para  
el ejercicio corriente de mil ochocientos ochenta y ocho a  
ochenta y nueve. El Ayuntamiento con vista de lo expues-  
to por el Sr. Presidente acuerda por unanimidad, Ins-  
pector de Carnes al Veterinario Don Antonio Garcia. No-  
gales que venia desempeñando dicho cargo, habiendole a  
dicho Sr. la cantidad que figura en el pre-  
supuesto y por trimestres venidos, acompañando copia  
de este particular al primer libramiento.

Distribucion tambien acuerda aprovar la distribucion de fondos  
de fondos del corriente mes presentada por el Secretario Contador.  
Expediente del contra } El Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento que la Junta  
de Beneficencia le habia hecho entrega del expediente  
para suministrar me } instruido para contratar las medicinas que se han de  
suministrar a los pobres de solemnidad durante el corriente  
año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta  
y nueve; resultando del informe emitido por dicha Junta  
que sea de parecer que en vista de no hacer proposicion  
a la baja ninguno de los farmacéuticos de la cantidad pre-  
supuestada para dicho concepto, y que por lo tanto era



conveniente de parte a' recatas por que no se ha de inmen-  
tir toda la cantidad que figura en el presupuesto.  
El Ayuntamiento entendedor del informe de la Junta  
de Beneficencia por una accion acordada adherir-  
se a dicho informe y por consiguiente las recatas que  
se suministran a' pobres de solemnidad durante el  
presente ano economico se liquiden con arreglo  
a' tarifa; uniéndose copia de este particular al cor-  
respondiente libramiento.

Yus teniendo mas asuntos de que tratar  
el Señor Presidente dió por terminado el acto  
que firman todos los Señores concurrentes segun  
acostumbran de que yo el Secretario certifico =

Ramon de Valle

Juan Novas

Jabril Esteban

José de Obispo

Agustin Velasco

Ramon Rubio

Luis Rodriguez

Nicolas Gutierrez

José Guana

Torio

Número 31.

Señal ordinaria del dia 5 de Agosto de 1888.

En la Villa de Divisadero a cinco de Agosto  
de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos los  
Señores individuos del Ayuntamiento que alman-  
que se expresan en esta Casa Capitular y salvo  
de sesion para celebrar la ordinaria de este  
dia a la hora designada de las nueve de la ma-  
ñana de la noche; bajo la presidencia del Señor Al-



calde primero don Ramon de Valli y Soliz, y declarado abierto el acto por dichos señores un orden á mi el Secretario de la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

del mismo modo yo el Secretario y de orden del Sr. Presidente de lectura de todas las Reales Ordenes y Circulares que traen los Boletines oficiales recibidos en esta ultima se mandó y enterados todos los señores concurrentes, acuerdan se cumplan en todos sus partes.

Que se publique por el Sr. Presidente se expuso á la Corporacion que en bando para la venta de haberse consignado en el presupuesto del ejercicio en haber la plaza de enterador esta cantidad para cubrir la plaza de enterador. Se acordó de que se publique bando para si algun vecino de esta Villa desea obtenerla presenten en esta Secretaria sus solicitudes en el termino de cinco dias por lo abausado de la época. El Ayuntamiento con vista de lo expuesto por el Sr. Presidente acuerdan por unanimidad que se publique bando para que en el termino de cinco dias el que desea obtener dicha plaza de enterador presente en esta Secretaria sus solicitudes las que seran remittas en la sesion proxima venidera siendo el agraciado el que considere esta Corporacion mas acto para el desempeño de dicho cargo, quedando comprometido á cumplir con exactitud las condiciones siguientes.

1ª Será obligacion del enterador hacer todas las Sepulturas que sean necesarias durante el presente año economicos o sea hasta el dia treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, sin que tenga derecho á cobrar por ellas haber ninguno, á no ser que la familia del difunto voluntariamente que le darle alguna gratificacion.

2ª También será obligacion del mismo llevar las Sepulturas por su orden, sufragando por un tomo del campo que

lo que sea al caso antiguo sin hacer enterramientos, y que de ninguna manera los hará enterrar sino como se dejó expresado, y si es voluntad de algun vecino o pariente hacer al cadaver la sepultura tendra obligacion de enseñarle el sitio que le corresponde, y si quisiera obedecer el mismo enterrador dara parte al Señor Alcalde de esta falta y dichos señores toman las medidas que haya lugar.

3.<sup>o</sup> del mismo vecino tendra obligacion de tener bien limpio de broza y hierba el campo santo, como asi mismo de los restos que salgan al hacer cualquier sepultura habiéndose para ello una caja donde se le suelte para que los deposite en la misma, teniendo especial cuidado de que no se vean dichos restos por el suelo.

4.<sup>o</sup> Recibido de sueldo el que sea elegido la cantidad que figura en el presupuesto para dicho concepto cobrando su haber por trimestres vencidos sin que pueda hacer antes reclamacion de cantidad alguna, venciendo el primer trimestre el dia ultimo del proximo mes de Setiembre.

5.<sup>o</sup> Tambien se hace constar que sin cumplir dichos funciones varias con las condiciones que antes se señalaban sera destituido del cargo habiendole hasta el dia que esto suceda a proporcion de lo que le correspondia y se encuentran otros en sustitucion con las mismas condiciones.

6.<sup>o</sup> Y por ultimo que se forme el oportuno expediente por conducto del Cabero del mismo certificandose de este particular, autorizando al Señor presidente para su tramitacion.

Certificacion } Tambien se espone por el Señor presidente a la Corporacion de descubiertos } cion que el depositario de los fondos Municipales don a favor de estos } Modesto Barrero y Benza presenta una certificacion propios } de los descubiertos que tienen varios vecinos de esta villa por sus censos o caupon de la Debera de propios repartidas a los vecinos, desde el año de mil ochocientos treinta y cinco a treinta y seis hasta el año de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho ambos inclusive. El Ayuntamiento con vista de lo expuesto por el Señor presidente y excusadores del gran número de deudores que figuran en dicha certifi-

26

cion acordada por unanimidad; que se nombra  
un Comisionado para que proceda a hacerlas efectivas  
dichos descubiertos por la via ejecutiva de apremios po-  
ro cuyo nombramiento y para la tramitacion del oportu-  
no expediente hasta el total cobro autorizan al  
Señor Alcalde; expediendo al efecto por el Secretario  
de este Ayuntamiento certificacion del presente par-  
ticular para insertarlo a dicho expediente.

Y no teniendo asuntos mas de que tratar se levanta  
la sesion extendiendo la presente acta que firman to-  
dos los Señores concurrentes segun acostumbra de  
que yo el Secretario certifico. — (institucion) — cuyo debitor sea =

Ramon de Valle y Sancho Melera

Gabriel Esteban y Agustin Velasco

Luis Rodriguez y Manuel Gutierrez

Señal del Concejal José Tomas Alvarez y José Luna

Número 32.

Sesion ordinaria del dia 12 de Agosto de 1888.

En la Villa de Binuncida a doce de Agosto  
del mil ochocientos ochenta y ocho; siendo las  
veinte de la noche de este dia se reunieron en  
la casa Capitular y salvo de Serenios los Señores  
individuos del Ayuntamiento que al margen  
se expresan para celebrar la ordinaria de este  
dia bajo la presidencia del Señor Alcalde don  
Ramon de Valle y Soliz; y declarado abierto  
el acto por dicho Señor se ordenó a un Secretario  
darse lectura del acta anterior la cual  
fue aprobada.

Boletines oficiales del mismo modo de lectura de orden de dicho  
Señor Alcalde de los Boletines oficiales recibidos en esta il-



3  
tino suando; y enterados todos los señores concurrentes de las Reales Ordenes y Circulares que contiene los mismos acuerdan por unanimidad, se guarden y cumplan con la mayor exactitud en todas sus partes.

Horas de Sesiones } tambien acuerdan que las horas de celebrar las Sesiones ordinarias sean las veces de la mañana por haberse terminado el tiempo ocupado de la recoleccion.

Distribucion de fondos } del mismo modo acuerdan aprovar la distribucion de fondos presentada por el Secretario contador para el presente mes.

Nombramiento de Sepultureros } tambien acuerdan nombrar Sepultureros a Juan ortiz por ser el unico que ha solicitado dicha plaza segun consta en el expediente instruido para este objeto segun manifestacion del Señor Presidente y que lo pone de manifesto sobre la mesa; acordando al mismo tiempo se otorgue a continuation de mencionado expediente certificacion de este particular haciéndolo saber al expresado en virtud de dicho nombramiento el que prestara su conformidad a las condiciones estipuladas; asi como tambien certificacion al primer libramiento que se extiende para el pago del primer trimestre.

Yus habiendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente dió por terminada el acto que firman todos los señores concurrentes segun acostumbran de que yo el Secretario certifico =

Ramon de Valle

Gabriel Ortega

Agustin Velasco

Luis Rodriguez

Nicolas Gutierrez

Señal de X del Concejal

José Luis

José Lorenzo Alvarez

Fernando

Mi



— mero 33. —

Señon ordinaria de día 19 de Agosto de 1888=

En la Villa de Miercuñada á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento y que al margen se expresan; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon de Valle y Soliz, en su Casa Capitular y talon de sesiones para celebrar la ordinaria de este día á la hora señalada de las once de la mañana. En su virtud de orden de dicho Señor se abrió la sesión ordinaria ordenándose á un el Secretario dió lectura del acta anterior la cual fué aprobada.

Acto seguido se procedió á verificar el sorteo de los Señores asociados que han de componer en unión del Ayuntamiento en el año económico de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve la Junta Municipal, segun se anunció el día diez y siete del actual; y una hora antes de empezar este acto á toque de Campana segun preceptua el artículo veinte y ocho de la Ley Municipal vigente; el Señor Presidente me ordenó á un el Secretario leer como lo hice, en alta voz y por secciones; las papelotas que comprenden los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen. En seguida una á una se depositaron seccion por seccion y sucesivamente en un globo preparado al efecto y habiendo extraido en cada sorteo el número de papelotas correspondiente á cada grupo ó seccion dió

la operacion el siguiente resultado.

Primera Seccion.

Contribuyentes que la Junta designo para asociados.

- Don Antonio Viñuela Rubio
- " Gregorio Varguez Gutierrez
- " Francisco Fernandez Sabana
- " Fernando Diaz Burqueño

Segunda Seccion

- Don Gregorio Jimenez Arias
- " Gabriel Rubio Moreno
- " Juan Campesin Martines

Tercera Seccion

- Don Juan Caudero Miver
- " Jacinto Viñuela Rodriguez

Cuarta Seccion

- Don Diego Moreno Rubio
- " Tomas Gotano Luno

Concluida en la operacion el Ayuntamiento acordó que inmediatamente y en la forma ordinaria se publique su resultado y que por medio de comunicaciones se haga saber a los asociados tal designacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion mandando se estey de la presente acta, de la que se colocara certificacion literal en el expediente que se instruye para la renovacion de la Junta Municipal, firmando dichos señores concurrentes de que es el Secretario certifico -

Ramon de Valle y Francisco Esteban

Gabriel Esteban y Gregorio Delgado

Luis Rodriguez y Marcos Gutierrez

Alcalde del Consejo José Luno  
José Tomas Albarran Secretario

58

el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Verifico: Que en el día de hoy no se ha podido celebrar la sesión ordinaria por no haber asistido número suficiente de Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste y para su efecto pongo lo presente que firman los Señores asistentes con el Señor Alcalde en dieciocho de veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho —

Ramon de Valle y Solís  
Gabriel Esteban

Agente del Sr. Valle y Solís

José Guzmán

Número 34.

Sesión ordinaria del día 2 de Setiembre de 1888.

En la Villa de Dieciocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos en esta casa capitular y salón de Sesiones, los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Ramon de Valle y Solís; y declarado abierto el acto por dicho Señor, me ordenó a mí el Secretario de lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Boletines oficiales también de lectura y el Secretario de orden del Señor Alcalde de los Boletines oficiales recibidos desde la última Sesión hasta la fecha; y autorizados de su lectura los Señores concurrentes acordaron se cumplan todas las Reales ordenes y Circulares que contienen los mismos.



Pago de los tra- Seguidamente acordó el Ayuntamiento se abone al Se-  
bajo estadística) creario la cantidad presupuestada en el corriente año  
económicas para gastos de estadística, Apéndice y Pagan-  
tamientos, para que satisfaga todos los gastos ocasiona-  
dos, y que se ocasionen por lo correspondiente en el ejer-  
cicio actual; expedición de oportunos libramientos por el  
Señor Alcalde, uniéndose al mismo certificación de  
este particular.

Sello para Del mismo modo acordaron que en vista de encontrarse  
la Alcaldía el Sello de la Alcaldía bastante usado e inteligible se fa-  
cilita por el Secretario de este Ayuntamiento otros papeles  
abundando con cargo al capítulo primero artículo  
quinto del presupuesto de gastos del año económico actual  
expediéndose el oportunos libramientos por el Señor Alcalde  
y uniéndose al mismo certificación de este particular.

Que habiendo unas asuntos de que tratar el Señor  
presidente levante la Sesión que firman todos los  
Señores concurrentes según acostumbra de que go-  
ce el Secretario certifico = *Fernando Chaves*  
*Ramon de Valle* *Ramon Pabre*

*Agustin Velasco* *Ramon Gutierrez*

Yenial de X del Concejal  
*Jose Fouens Alvarez*

*Jose Luna*  
teris

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional  
de esta Villa.

Certifico: Que en el día de hoy no se ha po-  
dido celebrar la sesión ordinaria correspondiente por  
no haberse reunido número suficiente de concejales.  
Y para que conste firman los concurrentes en Sesión  
suída la noche de Setiembre de mil ochocientos ochenta  
y ocho = *Fernando Chaves*

*Ramon de Valle*

*Agustin Velasco* *Jose Luna*

N.º 687.961



Numero 35.

Señon ordinaria del dia 16 de Setiembre de 1888.

En la Villa de Minueida a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos a la hora señalada en esta Casa Capitular y Salon de Señores los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan con sus nombres, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Ramon de Valle y Solis, y con asistencia de un el Secretario, se declaro abierto el acto por dichos Señores ordenandose desde lectu-

ra del acta anterior lo cual fue aprobado. Acto seguido de lectura de orden del Señor Alcalde de los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y enterados los Señores concurrentes de todas las Reales ordenes y circulares insertas los sucesos ocurridos en su exacto cumplimiento.

Distribucion de fondos tambien acuerdan aprobar la distribucion de fondos presentada por el Secretario Contador como pendiente al presente mes.

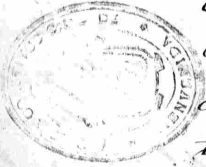
Comunicacion Se dio cuenta al Ayuntamiento por el Señor Presidente del Señor Vice presidente de la Comision Provincial de la comunicacion recibida del Señor Vice presidente de la Comision Provincial en la que manifiesta que examinar los expedientes de quentas de este pueblo correspondiente a los años de mil ochocientos ochenta y siete y del actual se observa en ellos que la exencion de hijos vivos de padre impotente y pobre que le fue otorgada al verso del segundo exemplar de mil ochocientos ochenta y cinco es

aponea revisada en los expresados años; ordenando que se proceda a las indicadas revisiones con arreglo a la Ley, apreciando dicha excepción según el estado que esta tenía cuando se verificó mencionadas revisiones en los indicados años. La Corporación con vista de lo expuesto por el Señor Presidente y enterados de la comunicación antes referida acuerdan por una unanidad; que desde luego se proceda a hacer la revisión al curso del segundo recuadro de mil ochocientos ochenta y cinco correspondiente a los años de mil ochocientos ochenta y siete y del actual, Julian Guerrer Barba por no haberse verificado a su debido tiempo; apreciando la excepción de dicho curso cuando se verificó por esta Corporación en los indicados años; y que para conocimiento de los contra intereses como así mismo de referidos cursos; se entregue una lista al Alguacil de esta Alcaldía de los cursos de expresado recuadro haciéndole saber que el Domingo próximo a las diez de la mañana tendrá lugar la mencionada revisión en esta Casa Capitular; los cuales tendrán derecho a reclamar contra el fallo de este Ayuntamiento sino lo consideran con arreglo a la Ley; y por último autorizan al Señor presidente para la tramitación del expediente poniendo por Cabera la comunicación recibida y certificación de este particular.

Cuenta del Del mismo modo se da cuenta a la Corporación  
Pósito del año } por el Señor Presidente, que don Francisco Gabín Gu-  
de 1886 a 87 } rerrer depositario que fide de los fondos del Pósito de  
esta Villa había hecho entrega en esta Alcaldía de  
la cuenta correspondiente a las operaciones realizadas  
desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta  
y seis a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos  
ochenta y siete; manifestando dichos Señores que la  
de los años anteriores en que también fue depositario  
los había presentado en la Comisión permanente de  
Pósito de Badajoz; al Ayuntamiento enterado de  
la cuenta presentada y de lo expuesto por el Señor Pre-

+ como 40

sidente acuerdan por unanimidad, que en referida  
 cuenta resulta una existencia de cinco fanegas y cua-  
 renta y siete cuartillos de trigo en el año de mil ochenta  
 y siete, y como dicho depositario al  
 cesar no presenta ninguna existencia, obando por lo  
 tanto los mismos en su poder, las ingresará en manera  
 inmediatamente, y al mismo tiempo la erer correspondiente  
 al año proximo pasado, y caso de no verificarse  
 con dicho ingreso se instruirá el oportuno expediente  
 de apremios autorizando al Señor Presidente para su  
 tramitación.



También acuerdan que como las cuentas de años an-  
 teriores se encuentran en la comisión permanente no se  
 puede rendir la del presente año, ni tampoco reparar  
 la presentada por no poder precisarse el capital con que  
 cuenta este Establecimiento, haciéndolo saber al Señor  
 Gobernador Civil de esta Provincia, por si se sirve orde-  
 nar la remisión a esta Alcaldía de las cuentas presen-  
 tadas en dicha superioridad, remitiendo certificación  
 de este particular al Señor Gobernador Civil por si tie-  
 ne a bien acceder a lo expuesto.

Fue teniendo mas asuntos de que tratar el Señor  
 presidente dio por terminado el acto que firmaron to-  
 dos los Señores, con quienes se acuerdan seguir acostumbrado  
 que yo el secretario certifico - *batricina* - *conv* -  
*vale* - *robre rasgado* - *an* - *resulta* - *tambien vale* -

Ramon de Valle

*Firmado de Valle*

Ramon Rubio

Agustin Delano

Juan de X del Foucajal

Agustín Gutierrez

Juan Thomas Alvarez

José Luna

Núme



Señon ordinaria del día 22 de Setiembre de 1888.

En la Villa de Buenavista a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en la Casa Capitular y Salvo de Sesion nes los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Ramon de Valle y Peltz y abierto el acto por dichos Señores, me ordenó a mí el Secretario dar lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Boletines oficiales } También di lectura yo el Secretario de orden del Señor Alcalde de los boletines oficiales recibidos en la última semana y enterados los Señores Concejal es asistentes acuerdan que los reales ordenes y circulares insertas en los mismos se cumplan en todas sus partes.

Arriendo del Cortinal contiguo a esta Casa de Buenavista } Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que el Maestro de la escuela de niños se habia dado parte de que el local destinado para la clase se encontraba en estado ruinoso, y con vista de no haber presupuestado cantidad alguna para la reparacion de dicho local propone a la Corporacion que seria conveniente arrendar en publico el local por tres o cuatro años el Cortinal contiguo a esta Casa de Buenavista, para que con su producto si hubiere suficiente se haga en el mismo local dicho reparo; el Ayuntamiento enterado de lo que propone el Señor presidente y considerando de tanta necesidad la reparacion en dicho local y no contando este Municipio con recursos para referida obra por unanimidad acuerdan que se haga a subasta dicho Cortinal por el tiempo, tipo y condiciones que pasen a estipular.

1º El arriendo de referido Cortinal se hace por el tiempo de cuatro años, empezando a contar desde el día en que se adjudique y terminando este contrato en fin de Setiembre del año de mil ochocientos noventa

N.º 687.959



- ta y dos.
- 2ª Que como tipo para la subasta por los cuatro años de arriendo se señala la cantidad de doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que excedan esta suma.
  - 3ª Que los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta ingresaran en arcaz municipal el día por ciento de la cantidad que se señala en la clausula anterior, sin cuyo requisito no serán atendidos, en uno tal licita dos.
  - 4ª El rematante ratifara en el acto de la adjudicacion toda la cantidad en que se haya subastado, así como tambien los gastos y costas que se originen en el expediente que al efecto debe instruirse.
  - 5ª Que dicha subasta tendra lugar el día siete del proximo Octubre á las doce de su mañana en esta casa capitular y salvo de revision, adjudicandose en el mismo día al mejor postor dichos cortales.
  - 6ª Que se publique bandos en los sitios de costumbre de esta localidad para conocimiento del vecindario, con el fin de llamar licitadores para dichos días.
  - 7ª Y por último que por el Secretario de este Ayuntamiento se expida certificacion de este particular para que obre por cabera del expediente que al efecto se forme, y autorizen al Señor presidente para la tramitacion del mismo.
- Quisieros mas asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminado el acto que fir

van todos los Señores concurrentes según se con-  
tuan de que yo el secretario certifico =  
cumplido de fecho = vale =

Ramon de Valle y Juan Toar *Ramon de Valle*

Agustin de Torres y Manuel Gutierrez

Senalr. del Concejo *José Lema*  
Josi' Tomas Alvar

Numero 37.

sesion ordinaria del dia 30 de Setiembre de 1888 =

En la Villa de Buenavista a treinta de Setiem-  
bre de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos  
en esta Casa Capitular y sala de sesiones los Señores  
individuos del Ayuntamiento que al margen se  
expusan para celebrar la ordinaria de este dia  
bajo la presidencia del Señor alcalde Don Ra-  
mon de Valle y Soliz y abierto el acto por di-  
chos Señores me ordeno a mi el Secretario de  
lectura del acta anterior la cual fue apro-  
vada.

Botetines ofi- del mismo modo de lectura yo el secretario de or-  
ciales } den del Señor Alcalde de los Botetines oficiales re-  
cibidos en esta última semana; y enterados los Se-  
ñores concurrentes de las Reales Ordenes y Circula-  
res insertas en los mismos acuerdos se cumplan  
en todas sus partes.

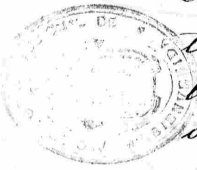
Suministros { Por el Señor presidente se manifestó a la corporacion  
que el depositario Don Modesto Navarro habia anticipa-  
do el suministro hecho en el mes de Agosto último a  
la Guardia Civil y que dichos recibos se iban a re-  
mitir para su abono al Señor Comisario de Guerra  
de la Plaza y Provincia de Badajoz. El Ayunta-  
miento con vista de lo manifestado por el Señor pre-  
sidente acuerdan se abone referidos suministros  
a dicho depositario imputando los mismos a vein-  
te y una peseta cuarenta y ocho centimos en  
cargo al capítulo novena artículo doce del pre-

supuesto Municipal de gastos de este distrito, expi-  
diendose el oportuno libramiento por el Señor Alcal-  
de y número al mismo certificación de este particular  
Cajedrado. Heto seguido acuerdan se de principio al cajedrado  
de las calles dando principio a la terminación de la Ca-  
lle de Heredia conocida hoy por travesía del Salomar

Cuenta de una  
Certificación pre-  
sentada por don  
Antonio Navar-  
ro Recaudador  
de contribuciones

Por el secretario de este Ayuntamiento se dio cuenta  
al mismo de una certificación presentada por el Recau-  
dador don Antonio Navarro de los créditos au descu-  
bierto por contribuciones territorial correspondiente  
al tercer trimestre del año económico de mil ochocien-  
tos ochenta y siete a ochenta y ocho; enterado el Ayun-  
tamiento de los contribuyentes suros por dichos conceptos

acuerdan declarar créditos cobrables a los mismos cupos  
números de orden son los siguientes 11, 18, 23, 31, 37, 64, 68, 86, 89,  
111, 128, 131, 133, 139, 152, 161, 170, 171, 184, 188, 190, 203, 226, 229, 254, 258,  
275, 281, 289, 293, 296, 324, 327, 333, 337, 348, 350, 370, 385, 388, 392, 394, 395,  
399, 411, 444, 446, 454, 477, 483, 492, 516, 520, 521, 528, 532, 537, 545, 557,  
558, 562, 568, 602, 603, 616, 634, 646, 658, 663, 670, 686, 692, 710, 712, 714,  
715, 725, 730, 747, 748, 755, 758, 766, 781, 786, 791, 797, 799, 802, 820, 829,  
830, 831, 838, 842, 846, 855, 857, 859, 863, 867, 870, 889, 895, 898, 911, 927, 946,  
957, 968, 978, 981, 983, 1000, 1001, 1003, 1007, 1014, 1022, 1024, 1026, 1032, 1053,  
1054, y 1062; cuyos deudores habra de realizarse sus descu-  
biertos por la vía ejecutiva de apremios con arreglo  
a instrucciones se dan lugar a ello; expidiendose certi-  
ficación por el secretario de este Ayuntamiento de  
las fincas que posean dichos deudores para la trami-  
tación del oportuno expediente de las que tengan aui-  
llaradas, que sean suficientes a cubrir capital y costas que se  
origenen.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar el dicho  
presidente levanto la sesión terminandose el acto y fir-  
man todos los señores concurrentes segun acostumbra-  
de que yo el secretario certifico  
Ramon de Valle Juan Navar

Agustin Velasco Manuel Gutierrez  
Jefe del Concejal José Linares  
José Bonifacio Albarer Jefe



Numero 38.

Señon ordinaria del dia 7 de Octubre de 1788.

En la Villa de Nuevauda a siete de Octu-  
bre de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Casa Capitular y Salo de sesiones, para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon de Valle y Solis, y abierto el acto por dicho Señor un orden a mi el Secretario de la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Boletines oficiales } tambien de lectura yo el Secretario de orden del Señor Alcalde de los boletines oficiales recibidos en esta ultima semana y enterados los Señores con currentes de las Reales Ordenes y Circulares insertas en los mismos acuerdan se cumplan en todas sus partes.

Distribucion de fondos } Del mismo modo acordaron aprobar la distribucion de fondos presentada por el Secretario contados correspondiente al presente mes.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los Señores concurrentes segun acostumbra de que yo el Secretario certifique =

Ramon de Valle      Juan Tonal      J. M. de los Rios

Agustin Velasco

Mariano Gutierrez Lass Rodriguez

Ramon Rubio

José Luna

Numero 39.

Señon ordinaria del dia 14 de Octubre de 1788 =

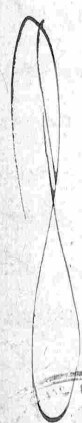
En la Villa de Nuevauda a catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos en la Casa Capitular y Salo de sesiones los Señores individuos del Ayunta-



amiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Ramon de Valle y Soliz, y abierto el acto por dicho Señor me ordenó á mí el Secretario diere lectura del acta anterior la cual fué aprobada

**Boletines oficiales** } Del mismo modo yo el Secretario di lectura de orden del Señor Alcalde de los Boletines oficiales recibidos en la última semana, y enterados los Señores Concejales de los Reales ordenes y circulares insertos en los mismos acuerdan su mas exacto cumplimiento.

**Cuenta de empedrado** } Por el Señor Presidente se dió cuenta á la Corporacion de los jornales invertidos en el empedrado que empiezo á la terminacion de la Calle de Norma conbido hoy por travesia del Palomar segun las cuentas presentadas por los Maestros Alarifes Julian Vergara y Rafael Pilieco con fecha siete del presente mes importante la del primero á doscientas seis pesetas y la del segundo doscientas siete pesetas veinte y cinco centimos, habiendo estado expuestas dichas cuentas al publico por termino de seis dias, sin que se haya interpuesto reclamacion alguna; el Ayuntamiento examino dichas cuentas y acordó prestarle su aprobacion asi como á los obreros de empedrado á que las mismas se refieren; y que por el Señor Alcalde se expidan los oportunos libramientos de su importe mensando á los mismos con certificacion de este particular y con cargo dichos libramientos al capitulo sexto, articulo setimo del presupuesto de gastos del presente año economico.



Yus teniendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente dió por terminado el acto que firman los Señores Concejales segun

acostumbran de que yo el secretario certifico=

Ramon de Valle Juan Tobari

Simón Chaves Agustín Velasco

Manoel Gutierrez Luis Rodríguez

Ramon Rubio

José Luna

Número 40.

Sesión extraordinaria del día 18 de Octubre de 1888

Alcalde presidente

D. Ramon de Valle

Concejales

" Simón Chaves

" Agustín Velasco

" Manoel Gutierrez

" Luis Rodríguez

" Ramon Rubio

" José Luna

En la villa de Nicuanda a diez y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al margen se expresan, en esta forma capitular y talon de sesiones previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Valle y Tobari, y abierto el acto por dicho Sr. manifestando a la corporación que el objeto de la reunión es para dar cumplimiento de la comparecencia puesta por D. Juan Tobari y Nieto, como se expresaba en la capitular de convocatoria; acto seguido dicho Sr. Presidente en orden a sus tres dictámenes de referida comparecencia, lo que se verificó en seguida, y enterados los tres señores acuerdos por unanimidad; que siendo de la competencia de los ayuntamientos solo por las fundadas causas, y siendo reconocido el derecho que reclama D. Juan Tobari y Nieto, se proceda sin pérdida de tiempo

144

por los feridos de la guerra de esta villa D. Joaquin  
Vilalobos Robustillo y D. Manuel Osuna al deslinde  
y amojonamiento de la ensaucha roturada del  
sitio nuevo al sitio de la Delusa de propios, como  
en mismo al derribo del martillo levantado  
al arroyo de dicha ensaucha por encima de esta  
villa Juan Felix Gouroler, por el perjuicio que  
ocasiona a referido Don D. Juan Fobar; conforme  
a lo dispuesto en el titulo quince de la Ley de suplen-  
civamente civil en la parte referente a deslinde  
y amojonamientos, haciendole saber este acuerdo  
al referido Juan Felix Gouroler, advirtiendole  
que incurre en responsabilidad a no respetar el  
deslinde y amojonamiento que se haga por men-  
cionados puntos, sin que le sirva de excusa tenga  
comprado dicho terreno en las condiciones que  
en la actualidad se encuentra; y que por el fin  
de este amojonamiento se coloque a continuation  
de lo actuado con motivo de referida compra  
ciencia certificacion de este acuerdo, autorizandole  
al Don Presidente para la transmision del aspe-  
dicente que le sigue con tal objeto.

Fue teniendo de mas acuerdos de que tratar el Don  
Presidente dio por terminado el acto que firman  
los Don señores segun acostumbra de que yo  
el Don certifico =

Ramon de Valle	<u>Donos Acosados</u>
Ramon Gutierrez	Agustin Velasco
El El	Ramon Pulis
Luis Rodriguez	José Luna
Juan del Concejal	José
José Toranzo Alvarez	



Numero 101.

Junta ordinaria del día 21 de Octubre de 1888.

En la villa de Buenavista a Veintidós de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en esta casa capitular y salón de sesiones, para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Excmo Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Fovary Nino, por enfermedad del propietario, y abierto el acto por dicho Excmo un ordeno a sui el Excmo Sr. letrado

Distintos oficiales

del acto anterior lo que fue aprobada el acto seguido también de lectura y el Excmo Sr. de orden del Excmo Sr. Presidente de los Distintos oficiales recibidos en la última Sesión y enterados los tres procuradores de las Reales ordenes y circulares insertas en los mismos acuerdos se cumplió en todas sus partes.

Reparación de la escuela de niños

Del mismo modo acuerdan que por el Excmo Sr. Julian Vergara se presente el presupuesto de la reparacion del local de la escuela de niños de esta villa, tanto de mano de obra como de materiales que se necesitan y si no hubiere bastante con lo que ha producido el arrendamiento del cortinal de la casa recomendada se abone el exco del capítulo de imprevistos por no haber cantidad alguna presupuestada para dicha obra; y que las cinco cincuenta pesetas que estan sobre la mesa de la Diputacion a D. Antonio Navano de referido cortinal se haga cargo el Depositario D. Modesto Ramon dándole recibo a dicho Excmo Sr. para su resguardo, y con vista de que dicho ingreso no figura en presupuesto se habra una intervencion por el Secretario hasta tanto se suvierta dicho ingreso en la obra a que este destinado.

El mundo de las cosas nuevas

Tambien acuerdan que en vista del mal estado



En que se encuentra la casa farmacia se saque a pública licitación en arriendo por lo que resta del presente año económico o sea hasta fin de junio próximo siguiente para que con su producto se haga algunas mejoras al local y con este fin pasan a estipular las condiciones o bases para dicho arriendo.

**Condiciones**

- 1ª El arriendo de la casa farmacia se hace por todo el presente año económico terminando dicho arriendo en treinta de junio de mil ochocientos ochenta y nueve.
- 2ª El tipo para referido arriendo se señala la cantidad de cincuenta ptas admitiendo posturas o cuantas a dicho arriendo y no las que no cubran el tipo señalado.
- 3ª El rematante tendrá derecho a recoger del local, el utillaje de todas las cosas que se usaban en él, con obligación de que todos los que egresen la profesión de farmacéuticos de ahora en adelante han de sacrificar las cosas en dicho local sin que se oponga a ello el rematante.
- 4ª El pago en que se adjudique dicho arriendo será satisfecho en el acto de la adjudicación como también los gastos y costas que se originen en el expediente que al efecto debe instruirse, facultando al Jefe Presidente para que publique el día y hora que se ha de llevar a efecto la licitación, y que por el Jefe de extrajudicialmente se expida certificación de este particular para que obre por labera del expediente que se instruya.

El Jefe principal D. Gabriel Weber Jefe mandador previa la venia del Jefe Presidente que le fué concedida, manifiesto a la corporación que según noticias fidedignas la Botica del farmacéutico D. Francisco Mederos no está instalada con arreglo a las ordenanzas de farmacia lo que haia presente para que en su vista acuerde lo

que precede; El ayuntamiento hecho cargo de lo  
 manifestado por el concejal D. Gabriel Esteban y  
 constándole que en el archivo de esta Alcaldía se en-  
 tre el expediente que debe instruirse para la instala-  
 ción de una Botica nueva según prescribe las ordi-  
 nanzas de Farmacia, acuerdan, que se dirija esta  
 comunicación por el Ex. Alcalde al Ex. Subde-  
 lgado de Farmacia de este partido para que se per-  
 toque en este villa y dió. Su dictamen sobre el esta-  
 do en que se encuentra dicha farmacia si está con  
 los requisitos y formalidades que exigen las referidas  
 ordenanzas de Farmacia y Real orden de diez y ocho  
 de Abril de mil ochocientos sesenta; y que por el Ex. de  
 este ayuntamiento se expida certificación de este  
 particular para que forme parte del oportuno expe-  
 diente que al efecto se instruya.

Fue teniendo de mas asuntos de que tratar  
 el Ex. Presidente dió por terminado el acto que  
 firman todos los Ex. concurrentes, lo que con-  
 tembran de que yo el Ex. certifique.

Juan Torres      Simón Arocha      Gabriel Esteban

Diego Gutierrez  
 Luis Rodriguez

Agustin Velasco      Jefe del Concejal  
 José Torrens      Metcarr  
 José Luna

Yo el infrascrito secretario del Ayuntamiento constitucional de  
 esta villa.

Certifico: que en este día no se ha podido ce-  
 lebrar la correspondiente sesión por no haberse reunido  
 número suficiente de concejales. Y para que se pueda acen-  
 ditar firman los señores presentes en Ovando á vein-  
 te y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho

Juan Torres      Simón Arocha      Gabriel Esteban  
 Agustin Velasco      José Luna

Señal Ordinaria del día Cuatro de Noviembre de 1888.

En la Villa de Orizaba a cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento en esta Casa Capitular y Salvo de sesiones con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día; bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde Don Juan Covarrubias por enfermedad del propietario; quien por dichos Señores se declaró abierto el acto ordenándose a mi el

Secretario de leer el acta anterior la cual fue aprobada.

Boletines oficiales y Acta seguida y el Secretario de lectura de orden del Señor Alcalde de los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión hasta la fecha y enterados los Señores concurrentes acuerdan que todas las Reales ordenes y circulares insertas en los mismos se porten su exacto cumplimiento.

Reparación de la Escuela de niños } el Señor Presidente manifestó a la Corporación que por el Maestro alarife Julián Bergara se había presentado el presupuesto de obra para todo lo que se requiere la reparación de la escuela pública de niños que asciende a la suma de mil trescientos treinta y ocho reales o sea trescientas treinta y cuatro pesetas cincuenta centimos. El Ayuntamiento enterado de dicho presupuesto acuerda por unanimidad; que se subasta dicha obra en pública licitación sustentando por base las condiciones siguientes

1.<sup>a</sup> La obra se refiere a las reparaciones que requiere el local de la escuela de niños en lo interior, como así mismo en el tejado, quedando sustentados, empotrados y blanqueados los techos de bueho, y blanqueada también la fachada con un color negro como de un metro de altura según se expresa en dicho presupuesto.

2.<sup>a</sup> Al mejor postor que se le adjudique esta obra recibiendo



no en el acto de la adjudicacion ciento cincuenta  
puntas de mano del depositario de los fondos Muni-  
cipales, previa ordenacion del Sr. presidente, que  
lo autoriza para ello; y lo restante a que ascien-  
de el presupuesto sean las ciento ochenta y cuatro  
puntas cincuenta centenos las percibira al dia que  
este terminada dicha obra y examinada por la co-  
mision que dara su dictamen de aprobacion o desa-  
probacion; y dicho pago se acordara se haga del ca-  
pitulo de imprento.

3.<sup>a</sup> Que la obra de referencias se dara terminada en  
el termino de veinte dias sin excusa ni pretexto  
alguno, y si proximo al vencimiento de este plazo no  
hubiere adelantada mencionada obra para termi-  
narla en el dia determinado tendra derecho el Sr. or-  
dinalde a mandar operarios con el fin de terminarla  
el dia fijo de su vencimiento; pagando a referidos  
operarios de la cantidad restante que tiene que  
recibir el remanente, sin que este tenga derecho a  
reclamacion alguna.

4.<sup>a</sup> Se admitieron proposiciones a la baja del presupe-  
sto formado, adjudicando dicha obra al que mejor  
las haga por expresado concepto.

5.<sup>a</sup> Que con el fin de llamar licitadoras se haga publico en  
los sitios de costumbre de la localidad, que el domingo proxi-  
mo once del corriente se dara cuenta al Ayuntamiento  
de las solicitudes que se presenten y se adjudicara al que  
presente proposicion mas ventajosa; y si hubiere dos  
iguales, en el mismo dia se adjudicara al que diere la suerte.

6.<sup>a</sup> Y por ultimo que por el Secretario de este Ayuntamiento  
se espida certificacion de este particular con el fin de  
que forme parte del expediente que se instruya unido  
por edicto el presupuesto formado por dichos Olla-  
vites; y estan este pliego de condiciones de manifiesto  
para que en toda la presente semana hasta el dia  
de la adjudicacion se sepan el que desee tomar partes

Rejo. de don Juan  
de la Casa Carricosa

El Sr. Regente de Alcalde don Juan



Chavero previa la venia del Señor Presidente que le fue concedida, espuso á la Corporacion que el Maestro Alarife Julian Vergara le habia manifestado que se comprometia á hacer la obra que necesita la casa Caricera por lo que a producido el aumento de ella ascendente á la suma de cincuenta pesetas. El Ayuntamiento con vista de lo manifestado por el Señor segundo teniente de Alcalde y perseguido de que es bastante ventajosa la proposicion de dicho Alarife acuerdan por unanimidad: que desde luego se adjudique dicha obra al maestro Alarife Julian Vergara por la cantidad de cincuenta pesetas, siendo de su cuenta todos los materiales que se usaran y gastos de obra; y que por el Secretario de este Ayuntamiento se expida certificacion de este particular, con objeto de que forme parte del expediente que se instruya autorizando al Señor presidente para la tramitacion del mismo; y ordene el pago del importe de que antes se hace merito.

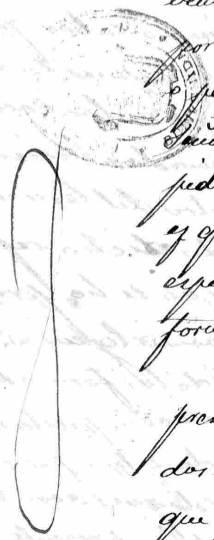
Cuenta de } Feto seguido por el Señor Presidente se dió cuenta  
empedrados } á la Corporacion de las presentadas por los  
maestros alarifes Julian Vergara y Rafael  
Silicio de los jornales invertidos desde el dia ocho  
de Octubre ultimo hasta el dia trece del mismo mes  
ambos inclusive, en el empedrado que empieza á la ter-  
minacion de la Calle de Lerena conveido hoy por  
travésia del palomar, importante la del primero

184.000.00  
a la suma de doscientas seis pesetas, y la del segun-  
do a doscientas siete pesetas veinte y cinco centi-  
mos; habiendo estado expuestas dichas cuentas al  
publico por termino de seis dias sin que se haya  
interpuesto reclamacion alguna. El Ayunta-  
miento despues de examinadas dichas cuentas acor-  
do prestarle su aprobacion, asi como a la obra de  
empedrado a que las mismas se refieren, y que por  
el Señor Alcalde se ordene el pago de su importe  
con cargo al Capitulo sexto articulo tercero del  
presupuesto Municipal de gastos del presente año  
económico; enviando a los Libranteros que se estien-  
dan certificacion de este particular.

Pago de cedu-  
las personales  
del 1885 a 86

Del mismo modo dio cuenta el Señor Presidente a la  
Corporacion de que el Agente de este Municipio don Ri-  
cardo Goureller le habia remitido dos cartas de pa-  
go por cedulas personales correspondientes al año  
de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y  
seis, por valor una de ciento treinta pesetas expedi-  
da con fecha diez de Abril ultimo y la otra por  
valor de sesenta y cinco pesetas expedida con fe-  
cha veinte y dos de Agosto proximo pasado, que  
en junto ascendien las dos cartas de pago a la su-  
ma de ciento noventa y cinco pesetas, cuya can-  
tidad procede de intereses de inscripciones correspon-  
diente al año económico proximo pasado de mil ocho-  
cientos ochenta y siete a ochenta y ocho que tenia que  
percibir este municipio; lo que hacia presente a la  
Corporacion para que en su vista acordase lo que pro-  
ceda. La Corporacion enterada de lo expuesto por el  
Señor presidente acuerda por unanimidad: que se re-  
clame la cantidad antes referida al Alcalde de aquel  
año don Blas Cortes Martin como unico responsable  
al descubierto de cedulas personales de dicho año;  
satisfecha el importe de mencionadas cartas de pago  
de intereses de la inscripcion intransferible que tes

nia que percibir el municipio hasta fin de Marzo ultimo o sea el primero segundo y tercer trimestre de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho; y en caso de resistencia al pago de las cuantas noventa y cinco pesos por dichos señores; se recibirá por la vía regentiva de apremio contra el mismo <sup>o</sup> persona que resulte responsable; autorizando al Señor presidente para que tramite el oportuno expediente que debe instruirse hasta su terminación y que por el Secretario de este Ayuntamiento se expida certificación de este particular para que forme parte del mismo.



Quo teniendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente dio por terminados el acto que firmaron todos los señores concurrentes segun acostumbran de que yo el Secretario certifico = buendado = o = que vale = Obra raspada = al año como = tambien vale =

C. J. Juan Torralba *Finca de choberos*

Agustin Velasco *Jabriel Esteban*

Miguel Gutierrez *Luis Rodriguez*

Juan de T del Crucjal *José de la Cruz*  
 José Torrens Alvaroz

Número 119.

Sesion extraordinaria del día 8 de Noviembre de 1888

En la villa de Nueva Gerona a ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, a las ocho de la noche de dicho día en esta Casa Capitular y salon de sesiones, bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde don Juan Torpar y Pico por enfermedad del propietario, con objeto de resolver las reclamaciones



que se hayan presentados contra el repartimiento de  
Consumos segun acordaron en el mismo;

Acto seguido el Sr. presidente decloró abierto  
el acto y espuso á los Corporativos, que el día prime-  
ro del presente usó se publico bando en todos los sitios  
de Costumbres de esta localidad haciéndolos saber que  
el repartimiento de Consumos estaba espuesto al  
público en la tablilla de anuncios para los contri-  
buentes que se consideraran agraviados hicieran  
las reclamaciones conducentes dentro del termino  
de ocho dias, y espuesto que ha sido dicho repar-  
to al público hasta el día de hoy, no se ha presen-  
tado contra el mismo reclamacion alguna: El  
Ayuntamiento visto que se han cumplido los formalida-  
des y requisitos que exige la Ley acurrió prestarle  
su aprobacion á mencionado reparto, y que por el  
Secretario de este Ayuntamiento se colocó en publi-  
cacion del mismo, Certificacion de la presente se-  
cion y despues se reunió aludido reparto con su  
copias y lista cobratoria al Sr. Administrador  
de impuestos y propiedades de esta Provincia; por lo  
que se considera ajustado á la Ley se sirva emitir su su-  
perior aprobacion segun está mandado por dicha res-  
petable autoridad.

Quo teniéndose mas asuntos de que tratar el  
Sr. presidente dió por terminado el acto, mandan-  
do se estienda la presente acta que firman todos  
los señores concurrentes segun se asientan de  
que yo el Secretario Certifico =

Juan Torres Simón Osorio

Agustin Velasco Gabriel Esteban  
Vicente Gutierrez Luis Rodriguez  
Señal de el Concejal  
Joaquín Tomasa Mera

José Juan  
Mera

Mera



mero 44.  
Sesion ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1888.

En la Villa de Villavieja a once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Casa Capitular y Salon de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde don Juan Covar y Pico por su fermidad del propietario, y abierto el acto por dichos señores me ordenó a mi el Sr. Sr. leer lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Políticos ofi- ciales } tambien de lectura y de orden del Sr. Alcalde de los Políticos oficiales recibidos en esta ultima semana y enterados los señores concurrentes del contenido de los mismos acuerdan se cumplan las Reales Ordenes y circulares en toda, sus partes.

Cuenta de Comptaria del mismo modo acuerdan aprobar la Cuenta presentada por don Juan Escudero Bucher de las Comptarias y auxiliares hecha que asciende a la suma de treinta y una pesetas, las cuales se abonaran con cargo al Capitulo primero articulo quinto del presupuesto municipal de gastos, extendiendo a el oportuno libramiento por el Sr. Alcalde y uniendole a mismo certificacion de este particular.

Fues teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes el que acostumbra de que yo el Sr. certifique

Juan Covar  
Firmado por el Sr. Alcalde  
Agustin Velasco  
Luis Rodriguez  
Mariano Gutierrez  
Jose Linares  
Jual del Concej. Jose Covar Albar

Número 48.

Junta extraordinaria del día 16 de Mayo de 1888

En la villa de Neuquén a diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en su parte capitular, y saliendo de sesión para celebrar la presente sesión extraordinaria previa citación en debida forma como establece la Ley; bajo la presidencia del Sr. primer teniente de alcalde D. Juan Fovary Nieto que

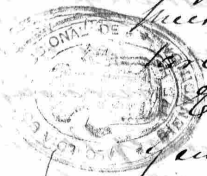
actúa por enfermedad del propietario; y habiendo el acto por dichos señores expuso a la consideración que el objeto de la reunión es para ocuparse de la obra de repartimiento de terrenos recibidos en este día del Sr. Administrador de Tierras y propiedades de esta provincia con la superior aprobación, lo que se expresaba en dicha parte de citación.

Acto seguido también expuso dicho Sr. Presidente que el vecino de esta villa D. Vicente Ferrer expuso se había propuesto hacer cargo de la obra de repartimiento de terrenos comprometiéndose a cubrir la cuota íntegra tanto del tercio como la correspondiente al municipio terminada que sea el plazo que se señala para la obra voluntaria de cada finca; se haya cobrado o no su impuesto; pero con la condición de que queda a su favor el tres por ciento de premio de obra y cinco por ciento de particulas fallidas, siendo el responsable a las que resulten de estas últimas, después que se haya transmitido los expedientes de premio con arreglo a instrucciones, prestadas

folio  
dolo al ayuntamiento tanto para la obra como  
para la trasmitacion de dichos expedientes los  
cuales que se dan y se han suscribiendo; lo que ha  
cia presente a la corporacion para que en su virtud con  
de lo que con mas conveniencia. El ayuntamiento  
formando en consideracion lo expuesto por el  
Dor Presidente y con vista de que la proposicion  
que ha en D. Vicente Ferrer Ripoll es bastante  
ventajosa para este municipio, acuerdan por  
su unanimidad que se cite a D. Vicente Ferrer  
Ripoll a este acto para si se ratifica en lo pro  
puesto a Dor Presidente presente garantias su  
suficientes a responder a lo que se compromete.

En seguida se presenta D. Vicente Ferrer Ripoll  
y enterado de lo expuesto por referida Dor Pre  
sidente dice que se ratifica en su todo con su  
intencion a satisfacer dentro de seis meses  
noventa y tres pesetas treinta y ocho centimos ter  
minando el plazo que se señala para la obra  
de estos dos primeros trimestres, en el tercero  
trimestre o sea el dia cinco de febrero proximo cin  
co mil trescientas cuarenta y seis pesetas veinte  
y nueve centimos, e igual suma de este ultimo  
el dia cinco de mayo o sea el cuarto trimestre  
de proximo; y que para las garantias de las par  
ticulares antes estipuladas responde con todos  
sus bienes presentes y futuros y si no tubiere  
suficiente garantias para el ayuntamiento  
presenta a D. Felipe Viteban y el sural.

La corporacion con vista de lo manifestado por  
D. Vicente Ferrer Ripoll, acepta la garantia  
de sus bienes y si no fueren suficiente con los  
suyos para el cumplimiento de las condiciones  
antes estipuladas, se acepta contra los bienes  
de D. Felipe Viteban que presente dichos bienes





Estubo conforme con responder dello.

Tambien acuerda el ayuntamiento que con  
vista de las garantias presentadas, le haya entre-  
gado D. Vicente Ferrer Ruyss, en el acto de la li-  
ta cobratoria y taloney para la cobranza, au-  
torizando al Vor presidente para que en el dia  
de mañana se publicen bando haciendo sa-  
ber que le da un plazo de cinco dias para la  
cobranza voluntaria del primero y segundo  
trimestre del repartimiento de once mil y que  
transcurrido dicho plazo los contribuyentes que  
no hayan satisfecho sus cuotas, incurran  
en el expromio conforme a instrucion, como  
en sus demas trimestres sucesivos;  
y que en lo respectivo a dicho recaudador los ausen-  
tos que relevare y le sean sucesarios para  
el cumplimiento del cargo a que se compromete  
considerando a dicho individuo como tal recan-  
dador, de este municipio.

Yo temiendo mas acuntes de que tratar  
el Vor presidente dio por terminada el auto y  
firmen los Vros de ayuntamiento D. Vicente  
Ferrer Ruyss, y su fiador, de todo lo que go  
el Vro certifico.

Juan Torres      Juan Antonio de Lara

Agustin Delano      Marcos Gutierrez

Luis Rodriguez      Ramon Gallo

Juan Esteban

Felipe Leticiano

José María

José

Vicente Ferrer  
Ruyss

Niño

N. 0.900.459



Mero Leg.

Señal ordinaria del día 18 de Noviembre de 1888,

En la villa de Diecioveida a diez y ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los tres individuos que al margen se expresan en la casa capitular y salón de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Teniente de alcalde, D. Juan Toranzo, por enfermedad del propietario y de dicho modo abierto el acto por dicho Teniente ordenó a mi el Secretario de dicha Corporación del acto anterior la cual fui apor-

cada  
del mismo modo de lectura y el Secretario de orden del Excmo. Sr. Teniente de alcalde recibidos en este último teniente y en adelante los Excmos. señores de las reales ordenes y circulares referentes en los mismos asuntos se cumplan en todas sus partes. Cuenta o suplico lo que por el Excmo. Sr. Presidente le dio para la incorporación de los presentados por el Sr. D. Manuel Julian Vergara Parra de el día cinco del actual al día del mismo de los formales y materiales invertidos en el pedregal de la falda de Uruena y terminación de este pedregal por trabajo del pedregal, importando suma de seiscientos diez y cinco pesetas habiendo estado expuesta dicha cuenta al



A vertical signature or scribble on the left side of the page.

021.002.0

publicis por terminis de seis dias sin que  
se haya interpuesto reclamacion alguna, y  
ayuntamiento despues de examinadas dichas  
cuentas, acordó presentando su aprobacion, en  
comis a la obra de empedrado a que las muer-  
tas se refieren, y que por el Cor. alcaide, se  
ordene al pago de un importe con cargo al fa-  
pítulo de este artículo de este presupuesto  
Municipal de gastos del present año econó-  
mico, y vinculo a los libramientos que se  
extiendan participacion de este particular,

Y no teniendo mas asuntos de que tratar  
el Cor. presidente dió por terminada el acto  
que firman todos los tres poseedores de  
que acostumbra, de que yo el Secretario

Certifico,

firmado en

Juan Torres

Agustin Velasco

Francisco Gutierrez

San Rodriguez

Señal de x del concejal  
Jose Tomas Alvarez

Jose Luna

Yo el Suprascrito Cor. del ayuntamiento Com. B,  
de esta villa.

Certifico; que la reunion correspondiente  
al dia de hoy no se ha podido celebrar  
por no haberse reunido numero suficiente  
de concejales. Y para que conste en lo pre-  
sente que firman los tres asistentes en el con-  
vite a veinte y cinco de provincia de un vel  
cientos ochenta y ocho.

Juan Torres

firmado en

Francisco Gutierrez

Agustin Velasco

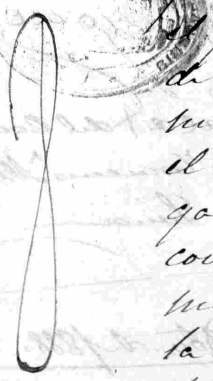
Jose Luna

Session ordinaria del dia 2 de Mayo de 1888,

En la villa de Buenavista a dos de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y ocho, reunidos los tres individuos  
del ayuntamiento que al margen le  
cupsen en sus facas capitulares y  
salon de sesiones para celebrar la  
ordinaria de estudios bajo la presiden-  
cia del Sr primer Teniente de alcalde  
D. Juan Tobary Neco y habierto el  
acto por dicho Tenor su ordeno a  
el Srn de lectura del acta ante  
riot la cual fue aprovada,

Políticos ofi tambien de lectura y el Srn de orden  
del Sr alcalde, de los Políticos oficiales  
recibidos desde la ultima sesion hasta la  
fecha y enterados de todas las Necesid  
idades urgentes en los mismos, acuerdan  
se cumplan en todas sus partes.

Comisionado de }  
de }  
y cuenta en la }  
caja de }  
El Srn presidente refugio a la incorporacion  
que segun el Real decreto susento en el  
Político oficial numero trescientos sesenta  
nueve del martes veinte y siete ultimo por  
que le reforma el capitulo catorce y quince  
de la Ley vigente de reclutamientos, dispo-  
nido en el articulo ciento veinte y seis que  
el segundo sabado del presente mes ten-  
ga lugar el ingreso de los nuevos en caja y  
con vista de estos proximos dicho dia es  
indispensable nombrar provisionado para  
la entrega en caja de las relaciones por du-  
plicadas de los nuevos declarados (condi-  
cionales y fortables, como preceptua dicho  
Real decreto, el ayuntamiento con vista





de lo manifestado por el Gov. Presidente acordando  
nombrar comisionado al Concejal D. Juan  
Gutierrez Nobutilla, abonandole a dicho Gov.  
para los gastos de viage la suma de veinte  
y cinco pesetas con cargo al Capitulo pri-  
mero articulo tercio del presupuesto mun-  
icipal de gastos, autorizandole al Gov.  
Presidente para que estienda el libramien-  
to correspondiente unido al ultimo per-  
ficacion de esta particular, y que al misimo  
tiempo tambien autorizan al Gov. Presidente  
para que estienda a dicho comisionado la  
oportuna credencial.

Quo teniendos mas acuerdos de que tratar  
el Gov. Presidente dio por terminado el acto  
que firmar los tres concurrentes, se que acor-  
taron, de quipo el Gov. Presidente.

Juan Gov. Simón Chelero

Agente Del Gov. Simón Chelero  
Manuel Nobutilla

Excmo. Gutierrez Juan Rojas  
del Gov. del Concejal  
José Tomás Alvarez  
José Laura  
José

Numero 48

sesion extraordinaria del dia 3 de Oct. de 1888.

Presidente En la villa del Principado a tres de  
Juan Gov. Diciembre de mil ochocientos ochenta



Reintegró

Concejales  
 D. Amador Chaves  
 - Licauor Gutierrez  
 - Aquilino Velasco  
 " Luis Rodriguez  
 " José Fontana

7 oclus, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en este caso capitulares y salou de sesiones previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. primer teniente de alcalde, D. Juan Fovary Chico y abierto el acta por dicho Genor, es pues a la forporacion que el objeto de la reunion es



para dar cuenta de una orden del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 29 de Octubre último recibida en el día de hoy segun se expresa en la papetate de citacion.

Acto seguido de orden del Sr. Alcalde y o el Secretario di lectura de dicha orden y autorados los tres de la forporacion del contenido de la misma por unanimidad acuerdan;

1.º Fue la conformidad que se declara por forsumos, de mil ochocientos ochenta y seis por oclor de, seiscientos treinta y ochos pletos cuarenta y cinco centimos, este ayuntamiento con vista de dicha reclamacion cuando traer a la vista la copia del expediente de suavate de los ramos amudables instruido en aquel año con objeto de cubrir el encavramiento de forsumos y examinada dicha copia resulta que el tipo para la levante fue catorce mil ochenta y cinco pletos cuarenta y seis centimos como cuota para el tesoro, las mismas que segun las partes de pago que obran

en poder del recaudante de dicho año, están satisfechas; esperando esta incorporación del Tenor Delgado de Hacienda le sirva para participar si el encubrimiento de personas de repetido año fue mayor que el tipo señalado y con vista de la fealdad, que le reclama autoridad para hacer un repartimiento por expresado descubierto, o para exigir la responsabilidad al ayuntamiento suspenso, como único responsable de la fealdad, omitida de menús de descubierto.

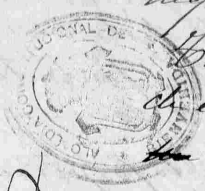
2.<sup>o</sup> Referente a las pólizas personales o descubiertas del ejercicio del ochenta y cinco a ochenta y seis, esta incorporación acordó se deje dicho descubierto al ayuntamiento suspenso como responsable del mismo, según expediente instruido con dicho objeto que se encuentra para un informe en la oficina de instrucción de presupuestos y propiedades.

3.<sup>o</sup> El descubierto que se reclama también por pólizas personales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete se encuentra en existencia las pólizas sin repartir de dicha cantidad por no haberse instruido a un debido tiempo por el ayuntamiento suspenso el expediente de apremio.

4.<sup>o</sup> Examinado el presupuesto de gastos del ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis por el descubierto que se reclama del descuento de empleados de este año por valor de ciento treinta y siete pes. cincuenta centimos, no existe ningún empleado que suba su haber de mil pesetas de los nombrados por el municipio.

5.<sup>o</sup> Y por último que las cuarenta y una pesetas setenta y un centimos que se reclaman del

aprecios del ochento y siete al ochento y ocho se  
ingresaran a la mayor brevedad.



Tambien acuerda que se recite certificacion  
de esta sesion al Teniente de Hacienda segun  
el interes dicho Teniente en la superior orden.

Quo teniendo sus cuentas que trata sobre  
esta particular el Teniente presidente dijo por  
terminada el acto y firmaron todos los Tenientes  
concurrentes en la forma acostumbrada de todo  
lo que yo el Teniente certifico =

Juan Torres *Amotaca Chobeco*

Nicanor Gutierrez *Agrotin Velasco*

*El* Luis Rodriguez

Juan de + del Concejal  
Josi Tomas Alvaran

Josi Luna  
Teniente

Añuelo 49,

Sesion ordinaria del 9 de Diciembre de 1838.

En la villa de Minaca a nueve de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho,  
reunidos en la sala capitular y salo de  
sesiones los Tenientes ordinarios de este ayun-  
tamiento que al marquen se expresan pa-  
ra celebrar la ordinaria de este dia bajo la  
presidencia del Teniente de Hacienda Teniente de  
alcalde D. Amotaca Chobeco y Morano por  
suferencia del propietario y del primer  
teniente, y abierto el acto por dicho Teniente  
se dio a nivel Teniente dice lectura del acto ante  
cual fue aprobada.

Definitiva  
oficial

Del mismo modo yo el Secretario di lectura  
de orden del Teniente presidente de los Voluntarios re-  
cibidos en esta ultima semana, y enterados los  
Tenientes concurrentes del contenido de los mismos.



referente a las Reales ordenes y circulares, acuer-  
den se cumplan en todas sus partes.

Distribucion  
de fondos

Tambien se acordó aprobar la distribucion  
de fondos presentada por el Sr. Contador pa-  
ra el corriente mes.

Dictamen por  
la comision de obras  
publicas en la p  
obra de la escuela  
de niños

El Sr. Presidente tuvo saber a la corporacion  
el dictamen recibido de los individuos de la  
comision de obras publicas en la obra de la  
escuela de niños de esta localidad por  
el que resulta que no han tenido que hacer  
reparos algunos a dicha obra por que la  
han encontrado con la mayor solidez. Tal  
y como se expresa en la primera base del plu-  
go de condiciones. Utiquntamente entra-  
do del dictamen emitido por dicha comision  
acuerdan por unanimidad prestarle su apro-  
vacion a mencionada obra, y que se le abone,  
al maestro don Sr. Julian Vergara las ciento  
treinte y cuatro pesetas cincuenta centimos,  
con cargo al Capitulo de impresitos del prin-  
cipio de gastos de este distrito municipal, que  
con las ciento cincuenta pesetas que recibio en  
el acto de la adjudicacion hacen un total de  
dovecientos ochenta y cuatro pesetas cincuenta cen-  
timos por cuya cantidad se comprometen hacer  
dicha obra; que por el Sr. alcalde como orde-  
nados de pago se expide el oportuno libramien-  
to de la expresada cantidad de ciento treinta  
y cuatro pesetas cincuenta centimos con cargo al  
Capitulo antes referido, uniendo a dicho li-  
bramiento certificacion de esta particular  
como cuiusvis se colocara por el Sec. de  
esta corporacion a continuation del expediente  
instruido para la adjudicacion de mencio-  
nada obra.

En no teniendo mas asuntos de que tratar el  
Sr. presidente dio por terminado el acto



que firman todos los tres concurrentes segun  
acostumbran, de todo lo que yo el otro certifico.

J. Simoteo Chelero Agustín Velasco

Ramon publico Luis Rodriguez

Ramon Gutierrez José Tomas Alvarez

Señal de X del concejal

José Luna

tercio



Yo el Sr. Luna y Luna Uno del ayunt. concej. de esta villa

Certifico; que la union correspondiente al  
dia de hoy, no se ha podido celebrar por no haber  
se reunido numero suficiente de concejales. Y para  
que conste coloco la presente que firman los tres  
asistentes en D. D. D. D. D. a diez y seis de Abril  
de mil ochocientos ochenta y ocho.

J. Simoteo Chelero Agustín Velasco

Ramon publico Luis Rodriguez

Ramon Gutierrez

José Luna

tercio

Número 50

Yesion ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1888.

En la villa de D. D. D. D. D. a veint y tres  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y  
ocho, reunidos los tres individuos del ayun-  
tamiento que al margen se expresan en es-  
ta para capitular y talon de sesiones, para  
celebrar la ordinaria correspondiente a este  
dia bajo la presidencia del Sr. segundo

Fuente de alcalde D. Amato Chaves  
y Moreno, por enfermedad del alcalde  
Presidente y del primer teniente; y abien-  
to el acto por dichos señores me ordenó a mi el  
Secretario de leer lectura del acto anterior la cual  
fue aprobada.

Boletines, Del mismo modo de lectura yo el Secretario de  
ordeno del Sr. Presidente de los Boletines oficiales re-  
cibidos desde la última sesión hasta la fecha  
y enterados los Sres. concurrentes, acuerdan; que las  
Reales Ordenes y Circulares insertas en los mismos  
se cumplan en todas sus partes.

Cuenta de Cuentado, Acto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta a  
empedrado la exposición de la presentada por el el maestro alarife  
Julian Bergara Barcia, de los jornales y materiales in-  
vertidos en la calle de Merced y terminacion de esta  
conocida por Travesía del palomas, desde el día diez  
al quince del presente mes ambos inclusive, importan-  
te la referida cuenta a la suma de seiscientos dos  
pesetas; habiendo estado expuesta dicha cuenta al pú-  
blico por terminos de seis dias sin que se haya inter-  
puesto reclamacion alguna. El Ayuntamiento des-  
pues de examinada con detencion dicha cuenta acuer-  
da prestarle su aprobacion; así como a la obra de  
empedrado a que la misma se refiere, y que por el  
Sr. alcalde se ordene el pago de un impuesto con-  
cargo al capítulo sexto artículo sétimo del pre-  
sente municipal de gastos de este distrito, correspon-  
diente al presente año lectivo; uniéndose al li-  
bramiento que se extiende certificación de este particular.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presi-  
dente levantó la sesión mandando se extienda este acta  
que firman los Sres. concurrentes, segun acostum-  
bran de que yo el Secretario certifique.

J. Amato Chaves  
Luis Rodriguez  
Ramon Pulido  
Agustin Velasco  
Vicente Gutierrez

Señal de J del Concejal  
Jose Bonano Alvarez  
Jose Luna  
tro

Union Ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1888.

En la villa de Nuevauda a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en esta sala capitular y labou de sesiones los tres individuos de ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del For Reguendo Teniente de alcalde D. Amotio Chavers y ellores, por enfermedad del alcalde presidente y del primer Teniente; y habiendo el acto por dicho For se dio principio por lectura mitiga del acta anterior la cual fue aprobada.

Tambien se dio cuenta por mi el Secretario y de oficiales orden del For Presidente de los Botetines oficiales recibidos en esta ultima semana y enterados todos los tres concuerdan del contenido de los mismos, acuerdan, se cumpla lo que se ordena en todas sus partes.

Despues de lo cual el For Presidente se expuso a la Corporacion que el Depositario de los fondos Municipales se habia manifestado en el dia de ayer que hacia dimision del cargo por que le es imposible continuar desempeñando el mismo, por las muchas ocupaciones que en la actualidad lea sobre los asuntos particulares de su casa. El ayuntamiento con vista de lo expuesto por el For Presidente, acuerdan por unanimidad admitir la dimision del cargo de Depositario que bien equivocado D. Modesto Barroco Perez, y nombran en su lugar a D. Vicente Jimenez Espin persona de capacidad y responsabilidad para dicho cargo, el que estando presente acepto el ser Depositario de los fondos Municipales prometiendo desempeñarlo bien y fielmente respondiendo con todos sus bienes.



8



presentes y futuros, res...  
la posesion de todas las posesiones  
escritura por constar a este fin suficiente  
responsabilidad; haciendole entrega el dia pri-  
mero de luno proximo de todo lo que sea  
en poder del dimisionario D. Modesto Ramon  
que corresponda a estos fondos municipales, abo-  
nandole a este ultimo el haber que le correspon-  
da hasta el dia de mañana inclusive.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se  
levantó la sesion, entendiendose este acto que  
firmaron el depositario nombrado con los otros  
concurrentes segun asentaron, de que yo  
el otro certifico.

Agustin Velasco  
J. S. Rodriguez  
Francisco Rubio  
Vicente Gutierrez  
Joaquín Chaves  
Joaquín Luna  
Joaquín Luna  
Joaquín Luna

Decreto que declara cerrado este libro, que consta de  
cincuenta y seis hojas, foliadas rubricadas  
y selladas del uno al cincuenta y seis. Archi-  
vado.

Yo mando y firma el Cor. segun lo teniente  
de alcaide en ejercicio D. Amos Chaves  
en Deciembre de a treinta y uno de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y ocho.



Amos Chaves

R. G. G. G.  
Joaquín Luna

Algunas de las firmas de que queda archivado en este  
libro, y de las que lo firmaron y certifico.

Joaquín Luna

